

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trefalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 34.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Viernes 1 de febrero de 1957

Núm. 32

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		ASUNTOS EXTERIORES.— Canje de notas poniendo en vigor el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica Hispano-Italiano de fecha 5 de septiembre de 1956 ... 613	
<i>Orden</i> de 24 de enero de 1957 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase a los Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan ... 610		Canje de notas poniendo en vigor el Acuerdo Cinematográfico entre España e Italia, de fecha 16 de abril de 1956 ... 613	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Acuerdo cinematográfico entre España e Italia, de 16 de abril de 1956 ... 613	
<i>Orden</i> de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Vilar Bartual ... 611		JUSTICIA.— Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales liquidadores del impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.—Transcribiendo relación de opositores con expresión del grupo a que pertenecen, y señalando fecha para el comienzo de los ejercicios ... 614	
Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Rogelio Tortajada Sebastián ... 611		Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.—Haciendo pública la relación definitiva de los solicitantes admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal y señalando fecha para el sorteo ... 617	
Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Agustín Rubio Caro ... 611		HACIENDA.— Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdos por el que se concede a la Fundación «Patronato de los Condes de Halcón», instituida en Lebrija (Sevilla), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... 625	
Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Antonio Rincón Hernández. Otra de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Moreno Machuca ... 611		Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Juan de Martos», instituida en Linares (Jaén), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas. 625	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		GOBERNACION.— Dirección General de Sanidad.—Haciendo público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos para proveer dos plazas de Becarios de la Escuela Nacional de Sanidad ... 625	
<i>Orden</i> de 23 de enero de 1957 por la que se autoriza celebrar el concurso-oposición correspondiente a la selección de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional ... 611		Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Médico de Guardia del Instituto Nacional del Cáncer ... 626	
Otra de 27 de diciembre de 1956 por la que se fija una Comisión que ha de delimitar las zonas suburbanas a los efectos escolares ... 612		Dirección General de Administración Local.—Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local ... 625	
MINISTERIO DE TRABAJO		OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de superestructura, trozo plaza de España a Carabanchel, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel ... 626	
<i>Orden</i> de 26 de enero de 1957 por la que se modifica el cuadro de salarios del artículo 26 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden de 23 de enero de 1956 ... 612		Anunciando la petición de concesión de un «Telesquí desde el kilómetro 46 de la carretera de El Paular hasta la estación superior del Telesilla, en la cumbre de Guarnillias», en la Sierra de Guadarrama (Madrid), presentado por «Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.» ... 626	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado del de terminación de los	

PAGINA

trozos noveno, décimo y undécimo de la Sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel	627
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en el estado que se inserta a continuación	627
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de enero de 1957	632

PAGINA

<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Concediendo autorización para sustituir un horno de cuba para fundir estaño, precintado en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1943, por un horno rotativo e instalaciones complementarias a don José y doña Rosa Otero Otero y doña María Estévez Casas, herederos de don Miguel Otero Pérez, en Beariz (Orense)	632
ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1957 por la que se clasifican para solicitar destinos de primera clase a los Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53), de conformidad con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), por haber sido promovidos al empleo de Tenientes de las respectivas Escalas Auxiliares del Ejército de Tierra, quedan clasificados para solicitar destinos de primera categoría, los Subalternos, aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, que se encuentran en la situación de disponible y agregados en comisión en las unidades que se indican.

INFANTERÍA

Teniente don Jacinto Jiménez Iglesias. Cuadro Permanente de la tercera Zona de la I. P. S.

Teniente don José Martínez Cantero.—Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Teniente don Germán Revilla Miguel. Dirección General de Transportes.

Teniente don Félix Muñoz Solís.—Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37

Teniente don Andrés Heras Martín.—Regimiento de Infantería Burgos número 36

Teniente don Salvador Carmona Campos.—Grupo de Regulares Indígenas Infantería Ceuta número 3.

Teniente don Francisco Vallejo Molina.—Regimiento de Infantería Soria número 9

Teniente don Angel Ferrero Arana.—Regimiento de Infantería San Fernando número 11

Teniendo don Eladio Rivera Roncero Zona de Reclutamiento y Movilización número 41.

Teniente don Hermenegildo Morales Sánchez.—Dirección General de Servicios.

CABALLERÍA

Teniente don Atilano Albarrán Andrés. Depósito Central de Remonta.

Teniente don Felipe Asperilla Benito.—Regimiento de Caballería Cazadores número 3

Teniente don Esteban Vega Díez.—Regimiento de Caballería Dragones de Villaviciosa número 14

Teniente don Eusebio de la Viuda Díaz.

Regimiento de Caballería de Montesa número 3.

Teniente don Leónides de Blas González.—Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos

Teniente don Juan Caro Peláez.—Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15.

Teniente don Antonio Fernández Domínguez.—Grupo de Dragones del Alfambra.

Teniente don Nemesio González del Corral.—Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.

Teniente don José Gutiérrez Arias.—Regimiento de Caballería Dragones de Castillejo número 10

Teniente don Mariano Leiva Gersol.—Estado Mayor Central.

Teniente don Enrique Martínez Visa.—Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania número 8

Teniente don Santos Mora Cabello.—Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Teniente don Tomás Navarro Gómez. Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa número 3.

Teniente don Casimiro Ramones Alonso.—Regimiento de Caballería Dragones de Pavia número 4.

Teniente don José Romero Lamo.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Melilla.

ARTILLERÍA

Teniente don Gabino Asensio García. Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.

Teniente don Manuel Barrera López.—Regimiento de Artillería número 75.

Teniente don Santiago Vicente Benito. Regimiento de Defensa Química.

Teniente don Manuel Blanco Filgueira. Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.

Teniente don José Cebrián Roman.—Regimiento de Artillería número 22

Teniente don Bartolomé Esteban Ferrer.—Regimiento de Artillería número 23.

Teniente don José María Fandiño López.—Regimiento de Artillería número 21.

Teniente don Jesús Fernández Fernández.—Parque de Artillería de Zaragoza.

Teniente don Tomás Martín Ortega.—Parque de Artillería de Valladolid

Teniente don Mateo Martínez Alonso. Regimiento de Artillería número 73.

Teniente don Francisco Mahugo Torrado.—Regimiento de Artillería número 73.

Teniente don Francisco Puente Díaz.—Regimiento de Artillería número 17.

Teniente don Luis Royo Monferrer.—Regimiento de Artillería número 43.

Teniente don Gabriel Sánchez Pérez.—Regimiento de Artillería número 45.

Teniente don Teodoro Zurbano Arbizu. Regimiento de Artillería número 73.

INGENIEROS

Teniente don Bernardo Alonso Manso. Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Teniente don Mamerto Arribas Arroyo. Subsecretaría del Ministerio.

Teniente don Julián Valerio Aparicio. Regimiento Pontoneros.

Teniente don Pablo Blázquez Familiar. Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

Teniente don Doroteo Buendía Ruiz.—Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2.

Teniente don Agustín Bugallo Lois.—Regimiento de Zapadores del C. E. VIII.

Teniente don Tomás Fernández Blázquez.—Parque y Talleres de Automovilismo de la segunda Base Móvil.

Teniente don Epifanio Gómez Revuelto.—Regimiento de Pontoneros.

Teniente don Clemente González de Cabo.—Parque Central de Transmisiones.

Teniente don Deogracias Gutiérrez Blázquez.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente don Donato Gutiérrez Gómez. Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Teniente don Cipriano Lamas Carregado.—Agrupación Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.

Teniente don Jesús López Touriño.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente don Jesús Martínez Robles.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Teniente don Antonio Niño García.—Escuela Superior del Ejército.

Teniente don Joaquín Nortes Martínez.—Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Teniente don Enrique Ortega Alonso.—Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Teniente don Félix Plasencia Muñoz.—Regimiento de Zapadores Fortaleza número 2.

Teniente don Ramiro del Río García. Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente don Bruno Rodríguez López. Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Teniente don Juan Antonio Servilán Velasco.—Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Teniente don Andrés Zamora Martínez. Agrupación, Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

INTENDENCIA

Teniente don Luis Viso Luque.—Escuela de Aplicación de Intendencia.

Teniente don Gerardo Buenacasa Contente.—Agrupación de Intendencia número 5

Teniente don Manuel de Diego Alvarez.—Regimiento Automóviles de la Reserva General.

Teniente don Fermín Moraga Badillo
Agrupación de Intendencia número 1.

Teniente don Buenaventura Pérez Chovis
— Agrupación de Intendencia número 6.

SANIDAD

Teniente don Isaac López Zueco.—Agrupación de Sanidad número 5.

Teniente don Francisco Rivero García
Agrupación de Sanidad número 7.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Miguel Vilar Bartual.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Vilar Bartual Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Rogelio Tortajada Sebastián.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Rogelio Tortajada Sebastián Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de la cuarta categoría.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de su categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Taboada González.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Taboada González, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Agustín Rubio Caro.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Rubio Caro, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Juan Antonio Rincón Hernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Antonio Rincón Hernández, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza el reintegro al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Moreno Machuca.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Moreno Machuca, Secretario de la Justicia Municipal, excedente

de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955 ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se autoriza celebrar el concurso-oposición correspondiente a la selección de Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en los Decretos de 5 de mayo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de julio) y de 11 de marzo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el desarrollo del concurso-oposición destinado a seleccionar profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de conformidad con las siguientes bases:

1.º De las 96 plazas correspondientes a los Centros de Enseñanza Media y Profesional, implantados al fundarse este orden docente, y cuyas disciplinas llevan más de cinco años en funcionamiento, serán objeto de concurso-oposición las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo Matemático.—Centros de Gandía, Santofia, Felanitx, Ecija, Vall de Uxó, Medina del Campo, Barbastro, Cangas de Onís, Trujillo y Almendralejo.

Ciclo de Lenguas.—Centros de Felanitx, Medina del Campo, Alcira, Tarazona, Gandía, Ecija, Alcañiz, Santofia, Cangas de Onís.

Ciclo de Geografía e Historia.—Centros de Gandía Cangas de Onís, Tuy Trujillo, Carmona y Santofia.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Centros de Lalin, Cangas de Onís, Gandía y Alcañiz.

Ciclo Especial.—Centros de Villafranca del Panadés, Barbastro y Alcira.

Ciclo de Formación Manual.—Centros de Gandía, Tarazona, Ecija, Alcañiz y Cangas de Onís.

Dibujo.—Centros de Tuy, Alcira, Trujillo, Tarazona, Ecija, Cangas de Onís y Almendralejo.

Asimismo, de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se convocarán a concurso-oposición entre el mismo personal las plazas de Profesores de los Ciclos Matemático del Centro de Haro, Ciclo de Geografía e Historia de los de Elche y Ciudadela, y Dibujo del de Ejea de los Caballeros.

2.º Sólo podrán optar a esta convocatoria aquellos profesores que lleven más de seis años de servicios en Centros de Enseñanza Media y Profesional y hayan

prorrogado su nombramiento en un segundo quinquenio.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 6.º del Decreto, rectificándolo el de 5 de mayo de 1954, estará constituido en la forma siguiente:

a) Un Presidente, nombrado libremente por el Ministerio de Educación Nacional entre Vocales del Consejo Nacional de Educación, del Instituto de España, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o Profesores de Escuelas Especiales Técnicas de grado superior.

b) Un Vocal, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Tres Vocales, designados también por el Ministerio de Educación Nacional de entre las ternas de miembros del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, propuestas por la Comisión Permanente del mismo.

La constitución del Tribunal será pública, una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes.

4.ª Dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la orden de constitución del Tribunal, los jueces que por motivos justificados no puedan ejercer el cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

5.ª Los ejercicios del concurso-oposición constarán de las siguientes pruebas:

a) Un trabajo científico sobre la disciplina correspondiente relativo a problemas de interés para la comarca en que se halle enclavado el Centro. El tema que elija el opositor habrá de ser autorizado previamente por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

b) Demostración oral y escrita del conocimiento de la disciplina una vez aprobado el ejercicio anterior, sobre un cuestionario que, formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, se publique con diez meses de antelación; esta prueba constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Desarrollo, por escrito, durante seis horas, como máximo, de dos temas sacados a la suerte.

Segundo.—Exposición verbal, durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a la suerte, entre los del programa que presente el opositor, desarrollando dicho cuestionario.

Tercero.—Desarrollo durante una hora, y con una preparación de cuatro, para instalación de material y consulta de textos y notas bibliográficas de un ejercicio práctico sobre un tema seleccionado por el mismo sistema, entre los del cuestionario.

6.ª Finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal hará la correspondiente propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el nombramiento, como profesores numerarios, de los aspirantes, sin que el número de los designados pueda superar al de plazas anunciadas.

7.ª Los Profesores numerarios de Enseñanza Laboral tendrán las siguientes ventajas:

a) Continuar en el Centro de su destino, con preferencia excluyente.

b) Disfrutar del sueldo, gratificaciones y emolumentos que le correspondan según las disposiciones vigentes.

c) Gozar de la permanencia en el cargo y tener cuantos derechos y obligaciones les correspondan como funcionarios públicos.

8.ª Por esa Dirección General se acordarán cuantas instrucciones fueren necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1956 por la que se fija una Comisión que ha de delimitar las zonas suburbanas a los efectos escolares.

Ilmo. Sr.: A partir del año 1942, en que fué creado el primer Patronato Escolar de Suburbios en Madrid, y posteriormente desde la fecha en que fueron organizados en otros ámbitos municipales estos Patronatos, con objeto de realizar una intensa labor protectora sobre los escolares del suburbio, ha variado notablemente y de modo favorable la situación de las zonas en las cuales era preciso realizar esta labor educadora y social, y actualmente su extensión ha disminuido, alejándose visiblemente del centro de los núcleos urbanos.

Este hecho, motivado por el incremento de la población, y por distintos factores migratorios y económicos, ha motivado que muchas de las Escuelas y Centros docentes creados desde tal fecha no se encuentren en la actualidad en lugares adecuados a las características suburbanas, en tanto que surgen nuevos focos más alejados, que es preciso atender con el mismo espíritu que motivó la constitución de estos Patronatos.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones que se me han conferido,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En todas las Juntas de los Patronatos Escolares de Suburbios actualmente creados, y en los que posteriormente se organicen, se constituirá una Comisión encargada de realizar el estudio adecuado al objeto de delimitar las zonas propiamente suburbanas, teniendo en cuenta las necesidades a cubrir y fijándose de modo especial en aquellos sectores o zonas que recojan masas de inmigrantes o en las cuales las características de la población allí residente lo aconsejen.

2.º La Comisión citada en el punto anterior estará compuesta por los miembros de la Junta que representen a los Organismos siguientes:

- Ministerio de Educación Nacional.
- Jerarquía diocesana.
- Ayuntamiento.

3.º La Comisión antes mencionada someterá, en el plazo de tres meses, a la aprobación de este Ministerio, el correspondiente estudio objetivo de las zonas suburbanas, expresado en datos numéricos, planos y otros documentos, incluyendo igualmente los proyectos y soluciones que se estimen más convenientes.

4.º Todas las Escuelas actualmente en funcionamiento y las que sean creadas en lo sucesivo deberán quedar necesariamente dentro de la zona suburbana que por el Ministerio se apruebe, procediéndose por los distintos Patronatos a los reajustes y traslados precisos con arreglo a las necesidades existentes dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que sea aprobada la distribución de zonas.

El Ministerio de Educación Nacional igualmente señalará las orientaciones específicas que estime más urgentes para cada uno de los Patronatos de esta clase, y dictará las normas oportunas de tipo genérico para resolver los problemas docentes que se planteen.

Los nuevos Patronatos Escolares de Suburbios que en lo sucesivo se aprueben deberán presentar a este Ministerio, jun-

tamente con la solicitud, el estudio indicado en el punto 3.º de esta Orden.

6.º Cada cinco años deberá hacerse una revisión del estudio y proyectos establecidos en el punto 3.º de esta Orden, el cual será sometido nuevamente a la aprobación de este Ministerio, con objeto de apreciar las variantes que pudieran haberse presentado en dichas zonas suburbanas.

7.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se darán las normas aplicativas de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de enero de 1957 por la que se modifica el cuadro de salarios del artículo 26 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden de 28 de enero de 1956.

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero del Trabajo determina que gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el vigente cuadro de salarios del artículo 26 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para el personal obrero de las Junta de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden de 28 de enero de 1956, sustituyéndole por el siguiente:

	Pesetas
	Diario
Grupo 1.º—Profesionales de oficio.	
Encargado	71,—
Subencargado	63,50
A) Oficios de especialidades comunes con otras actividades.	
Oficial de 1.ª	52,25
Oficial de 2.ª	48,—
Ayudante	43,75
Aprendices:	
Primer año	13,50
Segundo año	19,25
Tercer año	24,—
Cuarto año	31,75
B) Especialidades propias.	
a) Grúas y puentes móviles:	
Maquinista de 1.ª	52,75
Maquinistas de 2.ª	48,—
Ayudante	43,75
b) Material flotante:	
Patrón dragador	56,50
Patrón de puerto (Sevilla, Bilbao y San Esteban de Pravia)	48,—

Pesetas

Diario

Patrón de puerto	46,—
Contramaestre	46,—
Engrasador	41,50
Buzo	52,25
Marinero motorista	43,75

c) Material ferroviario:

Capataz de maniobras	46,—
Maquinista de locomotoras de 1.ª	52,25
Maquinista de locomotoras de 2.ª	48,—
Fogonero de locomotoras	41,50
Encendedor de locomotoras	41,50
Enganchador de locomotoras	40,75
Guardaguas	41,50
Guardafrenos	40,75
Mozo de almacén	40,75
Piloto lamparero	40,75

Grupo 2.º—Peonaje.

Capataz	46,—
A) Peones especializados en funciones comunes con otras actividades	39,25

B) Peones especializados en actividades propias de las Juntas.

a) Material flotante:

Fogonero	41,50
Marinero	39,75
Guía de buzo	41,50

b) Otros servicios:

Peón del servicio de agua	39,75
Guardián de luces	39,75
Otros Peones especializados en actividades propias	39,75

Art. 2.º La gratificación de buceo que señala el artículo 30 será de seis pesetas por la primera hora de trabajo en el día y de 3,75 pesetas por cada hora más.

Las dietas dispuestas en el artículo 31 serán de 40 pesetas diarias.

El plus para personal que pernocte a bordo, de que trata el mismo artículo 31, tendrá una cuantía no inferior a 15 pesetas, que se fijarán en los Reglamentos de Régimen Interior.

Art. 3.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Art. 4.º Quedan derogados, por haberse ya incluido en los nuevos salarios, el plus de carestía de vida y el aumento del 20 por 100 liquidado por trimestres que se mencionan en el artículo 27 de la Reglamentación, el plus especial de la Orden de 23 de marzo del año en curso y la gratificación de una mensualidad en el mes de abril que se dispone en el artículo 35 de la Reglamentación.

Art. 5.º Queda autorizada la Dirección General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones exijan la aplicación e interpretación del contenido de esta Orden.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, surtirá efectos económicos a partir del día 1 de noviembre de 1956.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1957.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo al Oficial de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, don José Pizarro Prada.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 12 de los Corrientes, suscrita por don José Pizarro Prada. Oficia: de segunda clase de la escala de Intérpretes del Cuerpo Especial de Información y Turismo, con destino en la Oficina de Información del Turismo en Palma de Mallorca, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Canje de notas poniendo en vigor el Acuerdo de Coproducción Cinematográfica Hispano-Italiano de fecha, 5 de septiembre de 1956.

EMBAJADA DE ITALIA

NV. 7.638

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

Señor Ministro:

Con referencia al artículo 13 del Acuerdo de Coproducción cinematográfica hispano-italiano, firmado en Venecia el 5 de septiembre de 1956, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno italiano ha aprobado dicho Acuerdo.

Le ruego acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: G. del Balzo.

Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores, Madrid.

Núm. 336

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Tengo la honra de acusar recibo de su carta de fecha de hoy, concebida en los siguientes términos:

«Con referencia al artículo 13 del Acuerdo de Coproducción cinematográfica hispano-italiano, firmado en Venecia el 5 de septiembre de 1956, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno italiano ha aprobado dicho Acuerdo.»

Le ruego acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Tengo la honra de poner en su cono-

cimiento que el Gobierno español ha aprobado asimismo dicho Acuerdo.

Aprovecho la ocasión, señor Embajador, para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

Fdo.: Alberto Martín Artajo.

Excmo. Sr. Giulio del Balzo, del Duchi di Prenzenano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia, Madrid.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducida de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

Canje de notas poniendo en vigor el Acuerdo Cinematográfico entre España e Italia, de fecha 16 de abril de 1956.

EMBAJADA DE ITALIA

Núm. 7.639

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

Señor Ministro:

Con referencia al artículo 9 del Acuerdo de Intercambio Cinematográfico y al III Protocolo Adicional al Acuerdo hispano-italiano de Coproducción Cinematográfica de 2 de septiembre de 1953, firmados en Madrid el 16 de abril de 1956, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno italiano ha aprobado dichos Acuerdos.

Le ruego acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Fdo.: Giulio del Balzo.

A su excelencia el señor Alberto Martín Artajo, Ministro de Asuntos Exteriores, Madrid.

P. E.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío: Tengo la honra de acusar recibo de su carta de fecha de hoy concebida en los siguientes términos:

«Con referencia al artículo 9 del Acuerdo de Intercambio Cinematográfico y al III Protocolo Adicional al Acuerdo hispano-italiano de Coproducción Cinematográfica de 2 de septiembre de 1953, firmados en Madrid el 16 de abril de 1956, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno italiano ha aprobado dichos Acuerdos.»

Le ruego acepte, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración.

Tengo la honra de poner en su conocimiento que el Gobierno español ha aprobado asimismo dichos Acuerdos.

Aprovecho la ocasión, señor Embajador, para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

Fdo.: Alberto Martín Artajo.

Excmo. Sr. Giulio del Balzo, del Duchi di Prenzenano, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia, Madrid.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducida de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

Acuerdo cinematográfico entre España e Italia, de 16 de abril de 1956.

Las Autoridades españolas e italianas competentes, en su deseo de incrementar y facilitar el intercambio de películas entre sus respectivos países, han celebrado conversaciones a tal efecto y, como resultado de las mismas, han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

a) Las Autoridades competentes españolas autorizarán durante la vigencia del presente Acuerdo la importación hasta un máximo de treinta películas italianas de largo metraje, destinadas a su efectiva distribución en España y en los territorios sometidos a la jurisdicción española.

b) Recíprocamente, las Autoridades competentes italianas autorizarán, durante el mismo período la importación hasta un máximo de treinta películas españolas de largo metraje, destinadas a su efectiva distribución en Italia y en los territorios para los cuales existe un estatuto especial internacionalmente reconocido a favor de este país.

c) De las mencionadas películas, las Autoridades competentes españolas e italianas podrán autorizar la importación de hasta un máximo de cinco películas para ser exhibidas en versión original o en versión original subtitulada.

d) El número de películas a que se refieren los mencionados párrafos a), b) y c) podrá ser eventualmente aumentado de común acuerdo entre las Autoridades competentes de los dos países.

e) Las Autoridades competentes españolas e italianas autorizarán, además, la importación en sus respectivos países de películas de corto metraje y de actualidad cinematográfica italianas y españolas, respectivamente, fuera de los contingentes anteriormente previstos, y observando las normas interiores vigentes sobre la materia en el país importador.

ARTÍCULO II

Los contratos estipulados entre las Partes interesadas y relativos a la cesión de derechos de explotación de dichas películas deberán ser previamente autorizados por las competentes Autoridades españolas e italianas.

ARTÍCULO III

Serán transferidos a los respectivos acreedores en España y en Italia en los límites y con las modalidades que se determinan en el siguiente artículo IV, los importes debidos en ejecución de los contratos previamente aprobados, para el pago de:

a) Precio de la cesión de derechos de explotación de las películas de que se trata en el artículo I.

b) Coste de las copias y del material accesorio de las películas citadas

c) Gastos de producción, coproducción y coproducción cinematográfica.

d) Gastos de propaganda cinematográfica en general.

e) Gastos de doblaje, subtítulo, ediciones y gastos directamente relacionados con la cesión de derechos de explotación, producción y distribución y programación de películas españolas en Italia y de películas italianas en España.

ARTÍCULO IV

Los importes pagados por los deudores en España para su transferencia a los acreedores en Italia, por los conceptos previstos en el precedente artículo III serán compensados periódicamente con los importes pagados por los deudores en Italia por los mismos conceptos para su transferencia a favor de los acreedores españoles.

La transferencia de los citados importes de Italia a España, y por igual valor de España a Italia, se realizará a través de la «Cuenta General dólares USA», establecida por el Acuerdo de Pagos de 26 de marzo de 1952, de conformidad con las disposiciones del mismo.

Los importes no transferibles por falta de disponibilidades en la contrapartida quedarán depositados en el país deudor,

en su misma moneda, y serán utilizados con ocasión de sucesivas compensaciones.

Al objeto de facilitar la utilización del importe que se haya podido constituir en uno de los dos países, las Autoridades competentes del mismo país autorizarán la utilización del importe aludido para las operaciones previstas en el precedente artículo III, y en particular para los pagos a los que se refieren los epígrafes c) y d) de dicho artículo y para el pago de los gastos que efectúen los dirigentes cinematográficos, industriales y organizadores, así como los gastos de funcionamiento permanente de las Delegaciones oficiales de los respectivos países.

ARTÍCULO V

El Ufficio Italiano del Cambi y el Instituto Español de Moneda Extranjera quedan autorizados para acordar las modalidades técnicas necesarias sobre la ejecución de las disposiciones del presente Acuerdo en la parte relativa a los pagos.

ARTÍCULO VI

Las Autoridades competentes de los dos países concederán, en régimen de reciprocidad, las mayores facilidades para la entrada, por el procedimiento que legalmente exista en cada uno de ellos, de las películas, sus copias y material cinematográfico necesario para su explotación comercial.

Igualmente, y siempre dentro de la legislación vigente en cada uno de los dos países, las Autoridades competentes respectivas concederán las máximas facilidades para las películas cinematográficas—copias positivas—que no se destinen a la explotación comercial.

ARTÍCULO VII

Una Comisión Mixta, compuesta por representantes de ambos países, se reunirá en principio cada seis meses, y en cualquier caso, a petición de una de las dos Partes, con objeto de vigilar la ejecución o de modificar las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO VIII

El presente Acuerdo se considera en vigor a partir del día 1 de marzo de 1956 y será válido hasta el 28 de febrero de 1957. Si no fuera denunciado por una de las dos Partes, al menos tres meses antes de su caducidad, se entenderá renovado de año en año a partir del día 1 de marzo de 1957.

El presente Acuerdo está redactado en lengua española e italiana, haciendo fe igualmente ambos textos.

ARTÍCULO IX

El presente Acuerdo será sometido a la aprobación de los dos Gobiernos mediante Canje de Notas.

Madrid, 16 de abril de 1956.

Por el Gobierno español,
Juan Schwartz y Díaz-Flores

Por el Gobierno italiano,
Nicola de Pirro

El Presidente de la Delegación italiana al Presidente de la Delegación española:

Madrid, 16 de abril de 1956.

Señor Presidente:

En el curso de las conversaciones que han conducido a la firma del Tercer Protocolo anejo al Acuerdo hispano-italiano de Coproducción Cinematográfica de 2 de septiembre de 1953, la Delegación italiana ha propuesto y la Delegación española ha aceptado que las películas o parte de las mismas rodadas, previa autorización de las Autoridades competentes, por firmas italianas en España o por firmas españolas en Italia, dentro del cuadro

del presente Acuerdo y fuera del régimen de coproducción o de coparticipación financiera entre los dos países, serán exportadas a terceros países sin ninguna obligación en lo que a divisas se refiere hacia el país en el que hayan sido rodadas.

Le agradeceré tenga a bien confirmar su acuerdo sobre cuanto precede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: Nicola de Pirro.

Excmo. Sr. D. Juan Schwartz y Díaz-Flores, Ministro Plenipotenciario. Madrid.

El Presidente de la Delegación Española al Presidente de la Delegación italiana:

Madrid, 16 de abril de 1956.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acusar recibo de su carta de fecha de hoy, que traducida dice lo siguiente:

«En el curso de las conversaciones que han conducido a la firma del Tercer Protocolo anejo al Acuerdo hispano-italiano de Coproducción Cinematográfica de 2 de septiembre de 1953, la Delegación italiana ha propuesto y la Delegación española ha aceptado que las películas o parte de las mismas rodadas, previa autorización de las Autoridades competentes por firmas italianas en España o por firmas españolas en Italia, dentro del cuadro del presente Acuerdo y fuera del régimen de coproducción o de coparticipación financiera entre los dos países, serán exportadas a terceros países sin ninguna obligación en lo que a divisas se refiere hacia el país en el que hayan sido rodadas.

Le agradeceré tenga a bien confirmarme su acuerdo sobre cuanto precede.»

Tengo la honra de confirmarle mi acuerdo sobre el contenido del texto que precede.

Le ruego acepte, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración.

Fdo.: Juan Schwartz y Díaz-Flores.

Gr. Uff. Avv. Nicola de Pirro Director general del Espectáculo Madrid.

Los textos que anteceden son copia fiel y traducida de los originales depositados en este Ministerio.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales liquidadores del impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Transcribiendo relación de opositores, con expresión del grupo a que pertenecen, y señalando fecha para el comienzo de los ejercicios

Finalizado el plazo señalado por la Orden de convocatoria de 19 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) y transcurrido el que para completar la documentación fué concedido según acuerdo publicado en el mismo diario oficial correspondiente al día 5 de diciembre último, se inserta a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo cuarto de la citada Instrucción, la lista, alfabéticamente ordenada por primeros apellidos de los opositores, que por haber cumplido los requisitos de la expresada convocatoria son admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición, con indicación del grupo en que son clasificados:

LISTA ALFABÉTICA QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece	Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece
1	Agullar Colomer, José Pablo de	Libre.	88	Crespo Hernández, Maximiliano	Libre.
2	Agullera Ramirez, José	Idem.	89	Cruz Dugo, José	Idem.
3	Albalate Lafita, Joaquín	Hijo de caído.	90	Cruz Gómez, Celso de la	Idem.
4	Alberola Martínez, Francisco	Libre.	91	Cuenca Villar, José	Idem.
5	Allacar Hermosa, Guadencio	Idem.	92	Cuñías Padrón, Eladio	Idem.
6	Almagro Colás, Carlos	Idem.	93	Cureses Valdés, Eduardo	Idem.
7	Almendros Sánchez, Rafael	Idem.	94	Chamorro Blanco, Francisco	Idem.
8	Alonso Blanco, Eugenio	Idem.	95	Chía Hermosilla, Manuel	Idem.
9	Alonso González, Manuel	Idem.	96	Dalmáu Casanovas, Jorge	Idem.
10	Alonso Martínez, Félix	Idem.	97	Delgado Martín, Alejandro	Idem.
11	Alonso Velasco, Luis	Idem.	98	Díaz Fernández, Ramón	Idem.
12	Alvarez Alvarez, Raúl	Idem.	99	Díaz Navarro, Juan	Idem.
13	Alvarez Carrasco, Rodrigo	Idem.	100	Díaz Núñez, José	Idem.
14	Alvarez Diaz, Carlos	Idem.	101	Díaz Pereira, José	Idem.
15	Alvarez Díaz, Marcelino José Luis	Idem.	102	Divi Gascó, Jaime	Idem.
16	Alvarez Nerón, Miguel Angel	Idem.	103	Domínguez García, Salvador	Idem.
17	Alvira Zumeta, Francisco	Idem.	104	Domínguez de Vidaurreta, Félix	Idem.
18	Amare Gaspar, Julio	Idem.	105	Donaire Jiménez, Vicente	Idem.
19	Amposta Rubert, Santiago	Idem.	106	Durantez Romero, Angel	Idem.
20	Andréu Mañes, Luis	Idem.	107	Ela Donay, Arturo	Idem.
21	Antón Gil, Luis	Idem.	108	Escalonilla Terradas, Domingo	Idem.
22	Ardoy Fraile, José Manuel	Idem.	109	Escribano Vidal, Alejandro	Idem.
23	Ariño Leria, Ladislao	Idem.	110	España Alemán, Luis	Idem.
24	Arnauz Menéndez, Eduardo	Idem.	111	Espejo y Pérez de la Concha, Ramón	Idem.
25	Arribas de Benito, Teodoro	Idem.	112	Espinosa Merino, José Luis	Idem.
26	Arroyo Cotán Pinto, Vicente	Idem.	113	Espinosa Sánchez, Jesús	Idem.
27	Artigas Lavña, Miguel	Idem.	114	Esquej González, Armando	Idem.
28	Astudillo Moreno, Angel	Idem.	115	Fariña Verdura, Alfonso	Idem.
29	Atarés Ruiz de Salces, Carlos	Idem.	116	Fernández Alvarez, José	Idem.
30	Atienzar Sáez, Alfonso	Ex combatiente.	117	Fernández de Barrio, José Luis	Idem.
31	Ayamí Padrol, Juan	Libre.	118	Fernández Berrio, José Luis	Idem.
32	Ayuso Buitrago, Francisco	Idem.	119	Fernández Borja, Agustín	Idem.
33	Azpettia González, Carlos	Idem.	120	Fernández Diaz, Jacinto	Idem.
34	Azuara Sierra, Angel	Idem.	121	Fernández Fernández, José	Idem.
35	Badorrey Gil, Víctor	Idem.	122	Fernández Góbez, Vicente	Idem.
36	Báez Pérez, Matías	Idem.	123	Fernández Luna, Norberto Nicolás	Idem.
37	Bahamonde Campos, Laurentino	Idem.	124	Fernández Medina, Vitalino	Idem.
38	Barasona Pérez, Mario	Idem.	125	Fernández Panero, Manuel Ramón	Idem.
39	Barbero Pérez, Julio	Idem.	126	Fernández Pérez, Miguel Angel	Idem.
40	Barriobero González, Adolfo	Idem.	127	Fernández Prieto, Agustín	Idem.
41	Becerra Urriaga, Juan José	Idem.	128	Fernández Ruiz, Emiliano José	Idem.
42	Beltrán Fornes, Alfonso	Idem.	129	Fernández Valero, Juan	Idem.
43	Bello Tolosa, Rafael	Idem.	130	Fernández Valladares-Rico, José Luis	Idem.
44	Benedicto Beltrán, José Antonio	Idem.	131	Fernández-Cueto Fernández, Manuel	Ex comb. ex cau.
45	Benito Sánchez, José	Idem.	132	Ferraz Barreu, Francisco	Libre.
46	Bergamín y Pérez Caballero, Francisco	Idem.	133	Ferrer Monera, Antonio	Idem.
47	Bernal Alvarez, Jesús	Idem.	134	Fierro Herrero, Juan	Idem.
48	Bernal Villar, Teófilo Lorenzo	Idem.	135	Forcada Gullón, José	Idem.
49	Bernaldo de Quirós, Juan	Idem.	136	Fraga Carreira, José María	Idem.
50	Bernardo Morakejo, Inocencio	Idem.	137	Frauca Llamas, Domingo	Idem.
51	Blasco, Arnal, Jesús Luciano	Idem.	138	Fuentes Leña, Rafael	Idem.
52	Bueno Marín, Sebastián	Idem.	139	Gainza Santa Cruz, José Antonio	Idem.
53	Bueno Rivas, Alberto	Idem.	140	García Alonso, Jorge	Idem.
54	Bugeiro García, José	Idem.	141	García Baviera, Mariano	Idem.
55	Caballero Luis, Antonio	Idem.	142	García Calderón, Manuel	Idem.
56	Caballero Jiménez, Antonio	Idem.	143	García Campos, Alberto	Idem.
57	Cabestany Baco, Juan	Idem.	144	García Casado, Pedro Justo	Idem.
58	Cabiscoi Estrada, José	Idem.	145	García Cruces, José Antonio	Idem.
59	Calatayud García, Jesús	Idem.	146	García Diaz, Magín	Idem.
60	Camlo Golcuria, Mauricio	Idem.	147	García Estévez, Rafael	Idem.
61	Campello Lloret Tomás	Idem.	148	García García, Eloy	Idem.
62	Cano Abadie, Marcos	Idem.	149	García y García, Isidro Alejandro	Idem.
63	Cano Pérez, José	Idem.	150	García Gómez, Manuel	Idem.
64	Capella Piquer, José Manuel	Idem.	151	García Guerra, Isaias	Idem.
65	Carbajo Carbajosa, Julián	Idem.	152	García Hidalgo, Diego María	Idem.
66	Carbonell Vercher, José	Idem.	153	García Morena, José	Idem.
67	Cardenal Centenera, Guillermo	Idem.	154	García Loygorri y de la Llave, Francisco Javier	Idem.
68	Carracedo Mediero, Manuel	Idem.	155	García Morena, Eutiquio	Idem.
69	Casado Rubio, Leonardo	Idem.	156	García Roncal, Teodoro	Idem.
70	Cascón Vicente, Andrés	Idem.	157	García Ruiz de los Mozos, Rafael	Idem.
71	Casillas Peña, Andrés	Idem.	158	García Sánchez, Juan	Idem.
72	Casimiro San Segundo, Agustín	Idem.	159	García Villarrubia, Jaime	Idem.
73	Castaño Gómez, Julián	Idem.	160	García Vizcaíno José Antonio	Idem.
74	Castillejo Cobo, Miguel	Idem.	161	Garrido Guerra, Guillermo	Idem.
75	Castro García, Paulino Antonio	Idem.	162	Garrudo Martín, Juan José	Idem.
76	Castro Ureña, Santiago de	Idem.	163	Garvi Quintanilla, José	Idem.
77	Cebollero Valle, Antonio	Idem.	164	Gibello García, Antonio	Idem.
78	Cebrián Valero, Antonio	Idem.	165	Giménez Mandado, Graciano	Idem.
79	Cerezuela García, Carmelo	Idem.	166	Gimeno Gozalves, Enrique	Idem.
80	Cid Homedes, Joaquín	Idem.	167	Gómez Gutiérrez	Idem.
81	Cirujano Robledo, Santos	Idem.	168	Gómez Martín, Juan	Idem.
82	Clemente Berasategui, Félix	Idem.	169	González Agullera, Lucio	Idem.
83	Colás Alegria, José Luis	Idem.	170	González Arriero, Victoriano Jacinto	Idem.
84	Colás Hernando, Rafael	Idem.			
85	Colina y Burón, Francisco José	Idem.			
86	Cortés Martínez, Alfonso	Idem.			
87	Cortinas Pérez, Manuel	Idem.			

Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece	Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece
171	González Díaz, Florencio	Libre.	260	Miquelajauregui Tettamanzy, Salvador	Libre.
172	González Pereda, Asterio	Idem.	261	Mira Pastor, Salvador	Idem.
173	González Pola-Alvarez, Gerardo	Idem.	262	Molina Martínez, Emilio	Idem.
174	González Rodríguez, Federico	Idem.	263	Mondragón Valero, Eduardo	Idem.
175	Gardo Bravo, José Luis	Idem.	264	Montserrat Palos, Jesús	Idem.
176	Grandío Pérez, Manuel	Idem.	265	Montañés Antolí, José Luis	Idem.
177	Guardia Rius, Antonio	Idem.	266	Montero Grande, Carlos	Idem.
178	Guerrero Flores, Antonio	Idem.	267	Montijano Carbonell, José Luis	Idem.
179	Guerrero García, Antonio	Idem.	268	Montilla Guerrero, Antonio	Idem.
180	Guerrero Madrazo, Pedro Manuel	Idem.	269	Mora Tobaruela, José	Idem.
181	Guerrero Soler, Félix	Idem.	270	Moraga Saiz, Bernardo	Idem.
182	Guijarro Prieto, Leandro	Idem.	271	Moreno de Acevedo Moreno, Adrián	Idem.
183	Gutiérrez López, Francisco	Idem.	272	Moreno Borrás, Luis	Idem.
184	Gutiérrez Ramos, Manuel	Idem.	273	Moreno Criado, Ricardo	Idem.
185	Gutiérrez Sánchez, Santiago	Idem.	274	Moreno González, José	Idem.
186	Haro López de Castro, Jesus	Idem.	275	Moreno Martín, Ramiro	Idem.
187	Hernández Cervantes, José	Idem.	276	Moreno Martín-Maestro, Fernando	Idem.
188	Hernández Fernández, Antonio	Idem.	277	Moreno de la Santa Reneses, Antonio	Idem.
189	Hernández García, Esteban	Idem.	278	Morón Cogolludo, Juan	Idem.
190	Hernández Martín, Félix	Idem.	279	Moya Puerta, Alfonso	Idem.
191	Hernández Romera, Mariano	Idem.	280	Muela Huete, Santiago de la	Idem.
192	Herráez Agueda, Manuel	Idem.	281	Muñiz Fernández, Antonio	Idem.
193	Herrero de la Cruz, Angel	Idem.	282	Muñoz García, Leopoldo	Idem.
194	Herrero Cuervo, Fernando	Idem.	283	Muñoz Martínez, José	Idem.
195	Herruella Rúa, José	Idem.	284	Muñoz Ortega, Bernardo	Idem.
196	Higueras Concejal, Francisco	Idem.	285	Muñoz Ramírez, Juan	Idem.
197	Higueras Concejal, Manuel	Idem.	286	Muñoz Rodríguez, Helodoro	Idem.
198	Hoyos del Valle, Bernardino de	Idem.	287	Muñoz Torres, Tomás	Idem.
199	Iglesias Quevedo, Luis José	Idem.	288	Mur Laborda, Luis	Idem.
200	Ivorra Cano, Jaime	Idem.	289	Murcia López, Serafin	Idem.
201	Jiménez León-Sotelo, Antonio	Idem.	290	Naharro Pueyo, Agustín	Idem.
202	Jiménez Martín, Juan	Idem.	291	Navarro Milla, Segismundo	Idem.
203	Jiménez Muñoz, José Antonio	Idem.	292	Navarro Morate, Francisco	Idem.
204	Juan Moreno, José Miguel	Idem.	293	Navarro Rius, Carlos	Idem.
205	Jurado Ortiz, Francisco	Ex combatiente.	294	Nicolás Gil, Adolfo	Idem.
206	Jurado Saldaña, Eloy	Libre.	295	Nieto Daida, Miguel	Idem.
207	Just Aluja, José María	Idem.	296	Nieto Laín, Julio	Idem.
208	Jusú González, Juan María	Idem.	297	Noval y Junquera, Alfonso	Idem.
209	Lama Gutiérrez, Juan José de la	Ex combatiente.	298	O'Mullony Martínez, Emilio	Idem.
210	Lamo Mañas, Antonio de	Libre.	299	Ochoa Paraiso, Jesús	Idem.
211	Lanzas Gómez, José María	Idem.	300	Olagüe Casorrán, Jesús	Idem.
212	Lázaro Cantos, Manuel	Idem.	301	Olcina Pérez, Luis	Idem.
213	Lestón Fabeiro, José	Ex combatiente.	302	Oliván Hurrán, Enrique	Idem.
214	Lissorge Ribera, José	Libre.	303	Oliver Ferrer, Rafael	Idem.
215	Lobato Díez, Miguel	Idem.	304	Ordoño y Tauste, Miguel Angel	Idem.
216	López Bonilla, José Manuel	Idem.	305	Orozco Jiménez, Miguel	Idem.
217	López Cuadra, Juan	Idem.	306	Ortega González, Jaime	Idem.
218	López Doñaque, Mariano Antonio	Idem.	307	Ortega Martínez José	Idem.
219	López Millán, Alejandro	Idem.	308	Ortiz López, Manuel	Idem.
220	López Miranda, Amador	Idem.	309	Ortiz Montero, Jaime	Idem.
221	López Rodríguez, Pedro	Idem.	310	Ortiz de Urbina y Olarte, David	Idem.
222	López Vilchez, Francisco Eugenio	Idem.	311	Ortizlanzas Gálvez, Fernando	Idem.
223	Lorenzo Azanza, Julián	Idem.	312	Padiá Vico, José María	Idem.
224	Lorenzo Fernández, Deimiro Elías	Idem.	313	Palacios Clement, Juan	Idem.
225	Lorenzo Rocafort, Leopoldo	Idem.	314	Palmero Morató, Luis	Idem.
226	Loya López, Jesús	Idem.	315	Parra Romero, Francisco	Idem.
227	Luaces Saavedra, Joaquín	Idem.	316	Pascual Orell, Miguel	Idem.
228	Luna Blanco, José	Idem.	317	Pedreira Tejido, Antonio	Idem.
229	Llaquet Llaquet, José María	Ex cautivo.	318	Pérez Alberola, Alfonso	Idem.
230	Machuca Vila, José María	Libre.	319	Pérez Molina, Fernando	Idem.
231	Maicas Sánchez, Ramiro	Idem.	320	Pérez Montero, Alfonso E.	Idem.
232	Marcos Flórez, Gonzalo	Idem.	321	Pérez Nadal, Francisco	Idem.
233	March Civera, Benjamín	Idem.	322	Pérez Navarro, Antonio	Idem.
234	Marchirán Castillo, Felipe	Idem.	323	Pérez Ponte, Maximino	Idem.
235	Marín Benítez, Modesto	Idem.	324	Pérez Robledo, Isidoro	Ex combatiente.
236	Marín López-Loriente, Ricardo	Idem.	325	Picado Núñez, Joaquín	Libre.
237	Marné Martínez, Julián	Idem.	326	Pintos Vieites, Juan	Idem.
238	Marquez Torres, Sebastián	Ex combatiente, familia numerosa.	327	Pita Carpenter, Pablo	Idem.
239	Martín Vicente, Edelmiro	Libre.	328	Pons Pérez, José	Idem.
240	Martínez Aracil, José	Idem.	329	Pont Mestres, Magín	Idem.
241	Martínez Crespo, Manuel	Idem.	330	Poveda Sáez, Manuel	Idem.
242	Martínez Escudero, Enrique	Idem.	331	Prado Bravo, Luis	Idem.
243	Martínez Fernández, José	Idem.	332	Prados Alonso, Luis	Idem.
244	Martínez Fidalgo, Saturnino	Idem.	333	Prados Jiménez, Pedro	Idem.
245	Martínez Martín, Francisco	Idem.	334	Puche Consuega, Antonio	Idem.
246	Más Prior, Joaquín	Idem.	335	Quintana Suárez, Alfredo	Idem.
247	Mascias de Iriarte, Florestán	Idem.	336	Ram de Viu y Ram de Viu, Luis Eduardo	Idem.
248	Mateo López, Luis Juan	Idem.	337	Ramón Ortega, José Salvador	Idem.
249	Matías Sánchez, Antonio	Idem.	338	Ramos Alonso, Francisco	Idem.
250	Mayáns y de Jaudenes, José María	Idem.	339	Rando Galdeano, Juan	Idem.
251	Mayorgas Torreblanca, Antonio	Idem.	340	Real Sanz, Luis del	Idem.
252	Medina Gavilán, Francisco	Idem.	341	Redondo Alvaro, Cristóbal	Idem.
253	Megías Hernández, Carlos	Idem.	342	Regalado Martín, José	Idem.
254	Meña Díaz, Andrés Carlos	Idem.	343	Retamero Fernández, Francisco	Familia numerosa.
255	Meichor Tubino, José	Idem.	344	Río Indart, Juan del	Libre.
256	Merino Lloredo, Gaspar	Idem.			
257	Merino Mora, Rafael	Idem.			
258	Meseguer Bruño, José	Idem.			
259	Miguel Gil, Domingo	Idem.			

Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece	Número	Apellidos y nombre	Grupo a que pertenece
345	Río Indart, Luis del	Libre.	391	Serra Nacher, Juan	Libre.
346	Río Miguel, José Luis del	Idem.	392	Signes Mangual, Vicente	Idem.
347	Ríos Romero, Manuel	Ex combatiente y familia numerosa.	393	Silvente Gallardo, Alfonso	Idem.
348	Risquet Millán, Antonio	Libre.	394	Singala Serra, Bartolomé	Idem.
349	Riva Galarreta, Vicente de la	Idem.	395	Sistac Badía, Leopoldo	Idem.
350	Rivas Torralba, Rafael	Idem.	396	Soletto Algaba, Lorenzo	Idem.
351	Rivera Bruguetas, Luis	Idem.	397	Soria Ferris, Miguel	Idem.
352	Robla Diez, Joaquín	Idem.	398	Soto Molinero, Fernando	Idem.
353	Rodrigo Burgueño, Eulogio	Idem.	399	Soto Otero, Gonzalo	Idem.
354	Rodríguez Alvarez, Feliciano	Idem.	400	Sumozas Ubeda, Joaquín	Idem.
355	Rodríguez Anglada, Joaquín	Idem.	401	Terrats Pozuelo José Luis	Idem.
356	Rodríguez Durán, José María	Idem.	402	Terrón Blanco, Julio	Idem.
357	Rodríguez Fernández, Manuel Ángel	Idem.	403	Tinoco Balbuena, Manuel	Idem.
358	Rodríguez Linares, Adolfo María	Idem.	404	Tobías de la Cueva, José Luis	Idem.
359	Rodríguez López, Pedro	Idem.	405	Tomás Pérez, Julio	Idem.
360	Rodríguez Morales, Lucas	Idem.	406	Tomás Saliot, Vicente	Idem.
361	Rodríguez Pazos, Francisco	Idem.	407	Tornel Ibáñez, Francisco José	Idem.
362	Rodríguez Sainz, Alfonso	Idem.	408	Toro y del Toro, Antonio del	Idem.
363	Roig Min, José María	Idem.	409	Torre Abad, Francisco de la	Idem.
364	Román Bordera, Julio	Idem.	410	Torre López, José de la	Idem.
365	Romero Baños, Enrique	Idem.	411	Trueba Campos, Antonio Alfredo	Idem.
366	Romero Muñoz, Vicente	Idem.	412	Uriaga Galdeano, Ramón	Idem.
367	Romero Vera, Jorge	Idem.	413	Uso Cheza, Alejandro	Idem.
368	Roselló Picornell, Jaime	Idem.	414	Val Carrillo, León del	Idem.
369	Ruano Quero, Carlos	Idem.	415	Valdemoro Carrillo, Pedro	Idem.
370	Ruano Quero, Tomás	Idem.	416	Valera Muñoz, José María	Idem.
371	Rubio López, Daniel	Idem.	417	Vaquero Rodríguez, Antonio	Idem.
372	Ruiz Jiménez, Antonio	Idem.	418	Varela Bello, Manuel	Idem.
373	Ruiz López, Juan Francisco	Idem.	419	Varela Grandal, Cesáreo	Idem.
374	Sala Moreno, Francisco	Idem.	420	Vázquez Cubeiro, Sergio	Idem.
375	Salmerón Martos Antonio	Idem.	421	Vázquez Guerrero, Andrés	Idem.
376	Sánchez García, Miguel	Idem.	422	Vázquez Seijo, Francisco	Idem.
377	Sánchez Oliva, José Luis	Idem.	423	Velasco Jiménez, José Manuel	Idem.
378	Sánchez Parra, José Antonio	Idem.	424	Vera Guitián, Gerardo	Idem.
379	Sánchez Rodríguez, Enrique	Idem.	425	Vergara González, Fernando	Ex combatiente.
380	Sánchez de Rojas, Luis	Idem.	426	Vicente Gil, José Andrés	Libre.
381	Sánchez Sánchez, Francisco	Idem.	427	Vicente Miguel, Francisco	Idem.
382	Sánchez-Cid Muñoz de la Torre, Marino	Idem.	428	Vicente Ramilo Prudencio	Idem.
383	Sánchez-Gijón Martínez, Luis	Idem.	429	Vicente Valdeolmos, Constantino	Idem.
384	Sancho Martín, Rodolfo de	Idem.	430	Vidal Moreno, José Luis	Idem.
385	Sandes Valdés, José	Idem.	431	Vila Delhom, Salvador	Hijo de caído.
386	Sarte González, Ramón	Idem.	432	Vilaseca Oller, Jorge	Libre.
387	Sawa Espinosa, Magdaleno	Idem.	433	Vilches Ruiz, Pedro Miguel	Idem.
388	Sedano Laño, José María	Idem.	434	Villamón Pérez del Molino, Fernando	Idem.
389	Selva Sapiña, Federico	Idem.	435	Vinuela Blanco, Jesús	Idem.
390	Semper Flaj, Antonio	Idem.	436	Yébenes Cámara, Fernando	Idem.
			437	Yllera y Escorial Miguel Pedro	Idem.
			438	Zárraga González, Juan José	Idem.

En observancia de lo dispuesto por el artículo quinto de la Instrucción, que según la Orden de 19 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre), ha de regir la convocatoria de estas oposiciones, se pone en conocimiento de los señores comprendidos en la lista precedente que el día 20 de febrero próximo, a las seis de la tarde, tendrá lugar en las oficinas del Consejo Superior de Protección de Menores (plaza de Cánovas, 3), el sorteo mediante el cual será determinado alfabéticamente el orden de actuación de los opositores.

La iniciación de los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 20 de marzo del presente año, a cuyo fin, con la necesaria anticipación será fijado en las oficinas de dicho Consejo el anuncio correspondiente, señalando el local y hora en que dichos ejercicios habrán de tener lugar, así como también el número de los opositores que hayan de actuar en dicha convocatoria, designación que será reiterada para cada uno de los sucesivos.

Madrid, 29 de enero de 1957.—El Vocal Secretario.

Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Haciendo pública la relación definitiva de los solicitantes admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal y señalando fecha para el sorteo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 26 de junio del pasado año, por la que se convocaron oposiciones libres para proveer en propiedad 175 plazas de tercera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, se hace pública la siguiente relación de solicitantes que han sido admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de las mismas, con expresión del grupo en que figurarán, a

los efectos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y sin perjuicio de que aquellos aspirantes femeninos a quienes les falte por acompañar el documento relativo al Servicio Social lo efectúen antes del día señalado para el comienzo de los ejercicios:

- 1.—Abad Rodríguez, Aurora. e).
- 2.—Abad Ulloa, Félix. e).
- 3.—Abellán Ibarra, Juan. e).
- 4.—Abollo Labra, María Isabel. e).
- 5.—Acarrerri Arrojo, Guillermo. e).
- 6.—Acero Pérez, Lucina. e).
- 7.—Acosta Rodríguez, Humberto. e).
- 8.—Adall Rodríguez, Enrique. e).
- 9.—Adrover Pou, Sebastián. e).
- 10.—Agedrano Acosta, Antonio. e).
- 11.—Aguña López, Elvira. e).
- 12.—Agudo Izquierdo, Manuel. e).
- 13.—Aguar Santana, Enrique. e).
- 14.—Aguilar Calderón, Enrique. e).

- 15.—Aguilar Calderón, M.^a del Rosario. e).
- 16.—Aguilar Gómez, Emilia Africa. e).
- 17.—Aguilar Mesa, José. e).
- 18.—Aguilar Valero, Ana María. e).
- 19.—Aguilera Rubio, Rafael. e).
- 20.—Aguinaga Alfonso, Javier. e).
- 21.—Aijón Pérez-Herrero, Guillermo. e).
- 22.—Ajenjo Torrico, Rafael. e).
- 23.—Alarma San Juan, Ramón. e).
- 24.—Alba Santamaría, M.^a del Pilar. e).
- 25.—Albal Simarro, Carmelo. e).
- 26.—Albeida Ibáñez, José. e).
- 27.—Alberti Riehle, Catalina. e).
- 28.—Albite Acero, Antonio. e).
- 29.—Alcáide Delgado, Rafael. e).
- 30.—Alcobendas Chamizo, Inocente Emilio. e).
- 31.—Alcolea de la Mano, José. e).
- 32.—Alcolea Palazón, Andrés. e).
- 33.—Alda Molina, Joaquín. e).
- 34.—Alía Corcuera, Rosa. e).
- 35.—Aliste Mezquita, Marina. e).
- 36.—Alonso Alvarez, Alfonso. e).
- 37.—Alonso Cabria, Idefonso. e).
- 38.—Alonso del Campo, Gerardo. e).
- 39.—Alonso Casas, Julio. e).
- 40.—Alonso Duque, Martín. e).
- 41.—Alonso García, Francisco. e).
- 42.—Alonso Gómez, Pedro. e).
- 43.—Alonso Hernández, Juan Antonio. e).
- 44.—Alonso López, Francisca. e).
- 45.—Alonso Marquina, Lorenzo. e).
- 46.—Alonso Martínez, Jesús. e).
- 47.—Alonso Valera, Laurentina. e).
- 48.—Alonso Vaquero, Anibal. e).
- 49.—Altube Tomás, Juan José. e).

- 50.—Alvarez Alfonso, José Luis. e).
 51.—Alvarez Alvarez, Armando. e).
 52.—Alvarez Alvarez, M.^a de la Paz. e).
 53.—Alvarez-Castellano Fernández, María Dolores. e).
 54.—Alvarez Díez, Raquel. e).
 55.—Alvarez Gamundi, Francisco Javier. e).
 56.—Alvarez Larrodéra, Abraham. e).
 57.—Alvarez Martínez, Antonio Gerardo. b).
 58.—Alvarez Menéndez, M.^a del Carmen. e).
 59.—Alvarez Muñoz, Enrique. e).
 60.—Alvarez Ramos, Virginia. e).
 61.—Alvarez Rey, José. e).
 62.—Alvarez Rodríguez, Cecilio. e).
 63.—Alvarez Sandoval, M.^a del Pilar. e).
 64.—Alvarez Valdeusa, M.^a del Camino. e).
 65.—Alvarez Yáñez, Manuela. e).
 66.—Amado Benitez, Gregorio. e).
 67.—Amat Beltrán, Cándido. e).
 68.—Ambélez Sagredo, Esteban. e).
 69.—Amesti Navascués, Margarita. e).
 70.—Amo Martín, Casimiro del. e).
 71.—Amós Vallejo Ascensión Francisca. e).
 72.—Anaya Reyes, Salvador. e).
 73.—Andrade Roldán, Amalia Josefa. e).
 74.—Andreo Sánchez, Andrés. e).
 75.—Andrés Arcenegui, M.^a Teresa. e).
 76.—Andrés Romero, Carmen. e).
 77.—Anguita Liranzo, Serafin. e).
 78.—Antón Gilmeno, Domingo. e).
 79.—Aparicio Collantes, José. e).
 80.—Aparicio Gimeno, Vicente. e).
 81.—Aparicio Martínez, Rosendo. e).
 82.—Aparicio Moreno, Isidoro. e).
 83.—Aparicio Narros, Rosa. e).
 84.—Aquerreta y Martínez de Lagos, María Iris. e).
 85.—Aragüez Martín, Manuel. e).
 86.—Arance del Campo, Amparo. e).
 87.—Aranda Cámara, M.^a de la Villa. e).
 88.—Arangüena Alvarez, Elisa. e).
 89.—Aranaz Castro, José. e).
 90.—Arce Camarero, M.^a Teresa. e).
 91.—Arce Vicente, José Antonio. e).
 92.—Areán Iglesias, Amadeo. e).
 93.—Arenas García, Victoria. e).
 94.—Arévalo Flores, Francisco. e).
 95.—Arévalo Martínez, Marino. e).
 96.—Arévalo Ucedo, Francisco. e).
 97.—Argudo Martínez, Miguel. e).
 98.—Arias Iglesias, Cesáreo María. b).
 99.—Arias López, José. e).
 100.—Arias Sánchez, Carmen. e).
 101.—Armán Huete, Luis Adelino. e).
 102.—Arnanz Casado, Juan José. e).
 103.—Arocas Muñoz, Vicente. e).
 104.—Arteaga García, Manuel Eusebio. e).
 105.—Artero Flores, Antonio. e).
 106.—Artiles Santana, Blas. e).
 107.—Artola Amírola, Juan Carlos. e).
 108.—Arrazola Martínez, Trinidad. e).
 109.—Arregui Leizaola, M.^a Aranzazu. e).
 110.—Arregui Yarza, Ana María. e).
 111.—Arriaga Carreras, José Eduardo. e).
 112.—Arriaza Curlierán, Rosa María. e).
 113.—Arriba del Valle, M.^a de los Dolores. e).
 114.—Arribas Arribas, Valeriano. e).
 115.—Arribas Barreno, José. e).
 116.—Arriola Gala, Joaquín. e).
 117.—Arroyo Arroyo, Moisés. e).
 118.—Asensio Pérez, Juan. e).
 119.—Astariz Aldariz, Justo. e).
 120.—Astorga Hormilla, Olga. e).
 121.—Astray Pumpido, Ramón. e).
 122.—Ayala Alamo, Amadeo Miguel. e).
 123.—Ayllón y Ayllón, Félix. e).
 124.—Ayllón y Ayllón, Inés. e).
 125.—Ayuso Arroyo, Marcelina María Soledad. e).
 126.—Aza Fernández, María de los Angeles. e).
 127.—Azcona Blasco, María del Pilar. d).
 128.—Baamonde Alvarez, Benigno. e).
 129.—Bacete Pedrón, Luis. e).
 130.—Baena Casanova, Juan Antonio. e).
 131.—Baena Priego, Miguel. e).
 132.—Baena Romero, Francisco. e).
 133.—Báez Orantós, Vicente. e).
 134.—Baeza Rodríguez, Manuel. e).
 135.—Baeza Santalla, Francisca. e).
 136.—Báguena Echevarría, José Luis. e).
 137.—Bajo Llorido, M.^a Jesús. e).
 138.—Balaguer Vaquer, Vicente. e).
 139.—Bañabriga Aguilar, Aurelio. e).
 140.—Ballesta Ballesta, Ambrosio. e).
 141.—Ballester Pérez, Jesús. e).
 142.—Ballester Vives, Juan. e).
 143.—Ballesteros Olmos, Nemesio. e).
 144.—Bañuls Artigas, Ricardo. e).
 145.—Barba Delgado, José Manuel. e).
 146.—Barbazán Barbazán, Paulino. e).
 147.—Barber Llinares, Diego. e).
 148.—Barbero Hernández, Francisco. e).
 149.—Barea Atienza, Salvador. e).
 150.—Barges González, José Luis. e).
 151.—Bartolomé Rodríguez, Josefa. e).
 152.—Bartual Flores, María Isabel. e).
 153.—Barragán Pacheco, Joaquín. e).
 154.—Barragán Valencia, Fernando. e).
 155.—Barrantes Gil, Cipriano. e).
 156.—Barrantes Haro, Fernando. e).
 157.—Barreña Nielfa, José Juan. e).
 158.—Barrera Ortega, Pablo. e).
 159.—Barrientos del Valle, Deoclecio. e).
 160.—Barrio Borraz, Julio. e).
 161.—Barrio Martín, Conrado. e).
 162.—Barrio Montenegro, José Javier. e).
 163.—Barriocanal Orueta, Luisa. e).
 164.—Barrios Porrera, M.^a Angeles. e).
 165.—Barroso Palacios, María Concepción. e).
 166.—Barrueco Durán, Pedro. e).
 167.—Basadre López, Luis Andrés. e).
 168.—Batalla Blasco, Carmen. e).
 169.—Baza Baleyron, M.^a de los Angeles. e).
 170.—Beiro Fernández, Enrique Antonio. e).
 171.—Belda Ruiz, Juan. e).
 172.—Belenguer Lloret, Teresa. e).
 173.—Belmonte Blanco, M.^a del Carmen. e).
 174.—Beltrán Nager, Luis. e).
 175.—Bellenguero Valdevira, María del Carmen. e).
 176.—Bello Sendin, Guillermo. e).
 177.—Bellón Mercado, Milagros. e).
 178.—Benabent Candel, Joaquín. e).
 179.—Benavides Diaz, Sebastián. e).
 180.—Bendicho Villegas, Joaquina. e).
 181.—Benedicto Martínez, Crescencio. e).
 182.—Benitez Giles, Tomás. e).
 183.—Benito Benito, Felipe de. b).
 184.—Benito Castro, José. e).
 185.—Benito Sanz, Julio Enrique. e).
 186.—Berciano Villalibre, Toribio. e).
 187.—Berdal Barceló, Pilar. e).
 188.—Berdejo Balboa, Alberto. e).
 189.—Berenguer Saval, Vicente. e).
 190.—Bergantiños Rouco, José M.^a e).
 191.—Berlanga y Anaya, María de los Dolores. e).
 192.—Bermejo Agudo, Santiago. e).
 193.—Bermúdez García, Alberto. e).
 194.—Bernabéu Marchante, Enriqueta. e).
 195.—Bernal Barea, Juan. e).
 196.—Bernal Hernández, Adrián. e).
 197.—Bernate Cacereno, Agustín. e).
 198.—Berrocal García, Saturnino. e).
 199.—Betanzos Millán, M.^a Esther. e).
 200.—Bilbao Sanz, Margarita. e).
 201.—Blanch Barberá, M.^a de la Cintancha. e).
 202.—Blanco Fuentes, Pedro. e).
 203.—Blanco Gallardo, Manuel. e).
 204.—Blanco Llanos, Matilde. e).
 205.—Blanco Planeras, Basilio. e).
 206.—Blanco Rodríguez, Juan. e).
 207.—Blanco Salvador, Hortensio. e).
 208.—Blasco Belmonte, M.^a Jesús. e).
 209.—Blay Reinalt, Pascual. e).
 210.—Blázquez Arroyo, Secundino. e).
 211.—Blázquez Torres, Gregorio José. e).
 212.—Boatella Torres, Eugenio. e).
 213.—Bolívar Baeza, Dionisio. e).
 214.—Bolofo y Tocobe, Alfredo Higino. e).
 215.—Bootello Miralles, Regino. e).
 216.—Borbolla Verdeja, Manuel. e).
 217.—Borge Sánchez, Manuel Antonio. e).
 218.—Bosch Sansó, Magdalena. e).
 219.—Botana Chao, Antonio. b).
 220.—Bravo del Arco, Fernando. e).
 221.—Bravo del Arco, Rogelio. e).
 222.—Bravo Llorente, Felipe. e).
 223.—Bravo Méndez, Luis. e).
 224.—Bravo Obón, José. e).
 225.—Bretones Valle, Vicente. e).
 226.—Bricio Bermejo, Juan. e).
 227.—Brieva Barajas, Longinos. e).
 228.—Briso Cuesta, Carlos. e).
 229.—Bru Martínez, M.^a Dolores. e).
 230.—Bua Rivas, Manuel. e).
 231.—Buceta Sánchez, Luis. e).
 232.—Bueso Burgos, Francisco. e).
 233.—Buitrago López, Carolina. e).
 234.—Burrón Castellanos, Manuel. e).
 235.—Bustamante Galán, Pedro. e).
 236.—Bustos Fernández, Antonio. e).
 237.—Caba León, Ambrosio. e).
 238.—Caballero Iglesias, M.^a de la Asunción. e).
 239.—Caballero Melendo, Antonio. e).
 240.—Cabeza Tomé y Cervantes, Fermín. e).
 241.—Cabeza Villaverde, Ignacio. e).
 242.—Cabezas Rey, Josefa. e).
 243.—Cabezas Megías, Socorro. e).
 244.—Cabrera Cabrera, Gerardo Jesús. e).
 245.—Cabrero Aragón, Isaías. e).
 246.—Cáceres Barreña, Isabel. e).
 247.—Cacho Ruiz, Alfredo. e).
 248.—Cagigal Argüelles, Roberto. b).
 249.—Calahorra Jiménez, Luis. e).
 250.—Calbarro Velasco, Diego. e).
 251.—Cañada Blanco, Francisco. e).
 252.—Calderón de la Barca Gutiérrez, María del Carmen. e).
 253.—Calderón Díaz, Manuel. e).
 254.—Calderón García, María Anunciación. e).
 255.—Calderón Rodríguez, Juan. e).
 256.—Calderón Vergara, Francisco. e).
 257.—Calero Rosillo, Encarnación. e).
 258.—Calvet Costa, Francisca. e).
 259.—Calvo Cerezo, Sixto. e).
 260.—Calvo Palacios, María del Carmen. e).
 261.—Calvo Pérez, César Gonzalo. e).
 262.—Calvo Rodríguez, Roberto. e).
 263.—Calle Calle, Manuel. d).
 264.—Calle Sanz, Getulio. e).
 265.—Camacho Blázquez, Aureliano. e).
 266.—Camacho Cobos, Salvador. e).
 267.—Cámara-García, Pedro. e).
 268.—Campanaga y Viana, Amelia Ana de. e).
 269.—Campillo Gordón, M.^a Angela. e).
 270.—Campillos Martínez, M.^a Isabel. e).
 271.—Campos Campos, Eugenio. e).
 272.—Campoy Reche, Antonio. e).
 273.—Canal González, Elias. e).
 274.—Candau Corbacho, Miguel. e).
 275.—Candón Prieto José. e).
 276.—Cano Andújar, Gabriel. e).
 277.—Cano Cornejo, Andrés. e).
 278.—Cano de la Hoz, José Antonio. e).
 279.—Cano Juan, Jaime Alfonso. e).
 280.—Cano Madrona, Enrique. e).
 281.—Cano Zaragoza, Enrique. e).
 282.—Cansado León, Victoriano. e).
 283.—Cantó Pifeiro, M.^a Laura. e).
 284.—Cantos Sáez, Antonio. e).
 285.—Cañas Pascual, Elvira. e).
 286.—Cañete Ruz, Diego. e).
 287.—Cañizares Tiraço, José. e).
 288.—Cao González, Narciso Telmo. e).
 289.—Cao González, Teresita. e).
 290.—Capilla Gallardo, Conrado. e).
 291.—Cara Cabrera, María Concepción de. e).
 292.—Caravantes Fernández, Nicolás. e).
 293.—Carcelén Sánchez, Antonio. e).
 294.—Cárdenas Lora, M.^a Eloísa de. e).
 295.—Cárdenas Pardo, José Blas. e).
 296.—Carmona Velasco, Manuel. e).
 297.—Carnero González, Julio César. e).
 298.—Carnes Isidro, Bernarda. e).
 299.—Caro García, Rodrigo. e).
 300.—Caro Orense, Juan Bautista. e).
 301.—Caro Rodero, Faustino. e).
 302.—Carpintero del Campo, Antonio. e).
 303.—Carranza López, Aurora. e).
 304.—Carrasco Fernández, Andrés. e).
 305.—Carrasosa López, Valentín. e).
 306.—Carretero Fernández, Pascual. e).
 307.—Carrillo Conejo, Manuel. e).
 308.—Carrillo Romero, Alfonso. e).
 309.—Carrillo Vázquez, Joaquín. e).

- 310.—Carrión Caja, Julia. e).
 311.—Carrion Marin, Clotilde. e).
 312.—Carrion Marin, Francisco e).
 313.—Casado Corzb, M.^a Luisa. e).
 314.—Casado de Irureta-Goyana, Pilar. e).
 315.—Casado Otero, Graciliano. e).
 316.—Casanova Martínez, Severino. e).
 317.—Casas Rodriguez-Corona, M.^a Socorro. e).
 318.—Cascan Pardo, Josefa. e).
 319.—Castán Bombin, Jesús. e).
 320.—Castaño Márquez, Lucia. e).
 321.—Castaño Santos, José. e).
 322.—Castejón Calvo, Elías. e).
 323.—Castillo Nacher, Miguel. e).
 324.—Castillo Pérez, Alfonso del. e).
 325.—Castillo Ramón, Joaquín. e).
 326.—Castillo Raya, José Luis. e).
 327.—Castillo Villar, José. e).
 328.—Castrillejo Prieto, Andrés. e).
 329.—Castro Escaso, Alfonso. e).
 330.—Castro Guerrero, Angeles. e).
 331.—Catarcha Calvo, M.^a Teresa Antonia. e).
 332.—Causo García, M.^a Elena de. e).
 333.—Cebrián Feito, Eduardo. e).
 334.—Cejalvo Valera, Antonio. e).
 335.—Cenizo Bravo, Concepción. e).
 336.—Centeno Astorga, Crescencia Carmen. e).
 337.—Centeno Gamboa, Manuel. b).
 338.—Centeno García, María Teresa. e).
 339.—Centeno Pascual, Jesús. e).
 340.—Cerezo García, Jesús Francisco. e).
 341.—Cerqueira Morales, José. e).
 342.—Cervantes Carrion, Tomás. e).
 343.—Cervera Ferré, María. e).
 344.—Cervero Calvo, Jaime. b).
 345.—Cervilla Cervilla, José Manuel. e).
 346.—Cerrato Retamar, Antonio. a).
 347.—Cicero Fuentes, José. e).
 348.—Ciudad Maestro, Inés. e).
 349.—Cimiano Castro, Aurora. e).
 350.—Cintas Reyes, Pedro. e).
 351.—Cires Escandón, María Concepción. e).
 352.—C'arambo Jiménez, Antonio. e).
 353.—Clares Martín, Lidia. e).
 354.—Claviño Alba, María de las Mercedes. e).
 355.—Cobian Menéndez, María del Carmen. e).
 356.—Cobian Salgado, José Manuel. e).
 357.—Cobo Fernández Miguel. e).
 358.—Cobos Coronado, Juan. e).
 359.—Codina Pallarés, Vicente. e).
 360.—Colmenero Fernández, Ester. e).
 361.—Colmenero Fernández, José Antonio. e).
 362.—Colomer Selléns, Rosa. e).
 363.—Coll Rivera, Juan. e).
 364.—Collado Azor, Romualdo. e).
 365.—Comelles Más, Josefa. e).
 366.—Companys Boldú, Nuria. e).
 367.—Compañy Monhor, Consuelo Pilar. e).
 368.—Concepción Pérez, Anastasio de la. e).
 369.—Conde Blanco, Miguel. e).
 370.—Conde Vázquez Ana. e).
 371.—Contreras Ceiderina, Carolina. e).
 372.—Corchero Ureña, Antonio. e).
 373.—Cordido Buján, Dolores. e).
 374.—Cordón Santos, M.^a Nieves. e).
 375.—Cortell Camps, Norberto. e).
 376.—Cortés Babiano, Alfonso. e).
 377.—Cortés Martínez, Luis. e).
 378.—Corral Alvarez, María. e).
 379.—Corral Aragón, Miguel. e).
 380.—Corral Mariscal, Felipe. e).
 381.—Corrales Iriesta, Angel. e).
 382.—Corredera Gutiérrez, Aureliano. e).
 383.—Costa Pérez, Roque. e).
 384.—Costa Vaquer, Matilde. e).
 385.—Crespo Martin, Petra. e).
 386.—Crespo Valle, Antonio. e).
 387.—Criado Luque, Manuel. e).
 388.—Cros Palencia, Leandro. e).
 389.—Cruz Alarma, Fernando. e).
 390.—Cruz Cruz, José Antonio. e).
 391.—Cruz Cruzada, Alfonso. e).
 392.—Cruz Menor, Felisa. e).
 393.—Cruz Menor, Leonor. e).
 394.—Cruz Pérez, Eulogia de la. e).
 395.—Cruz Sánchez, M.^a del Carmen de la. e).
 396.—Cuartero Sarriá, M.^a de Africa. e).
 397.—Cuartero Sarriá, M.^a Nieves. e).
 398.—Cubel Dehón, M.^a del Carmen. e).
 399.—Cubria Viñuela, Eduardo. e).
 400.—Cuerda Rodríguez, Juana de la. e).
 401.—Cuesta Muñoz, Rafael. e).
 402.—Cuesta Requejo, M.^a del Pilar. e).
 403.—Cuevas Freyre, Felipe de las. e).
 404.—Cuevas López, Ramón. e).
 405.—Cuevas Motos, José. e).
 406.—Chacón Lagua, Amarilis. e).
 407.—Chamborro Pérez, Antonio. e).
 408.—Chamorro Gorgojo, Gonzalo. e).
 409.—Charneco Fide, Miguel. e).
 410.—Chávarri Subirat, Manuel. e).
 411.—Chaves Fernández Antonio. e).
 412.—Chicón del Nido, Manuel. e).
 413.—Chicote Bravo, César. e).
 414.—Chicote León, José María. e).
 415.—Chocano Diaz Pinto, Miguel. e).
 416.—Chocano Sepúlveda, Pablo. e).
 417.—Chueca Ausón, Rafael. e).
 418.—Dapena Sánchez, José. e).
 419.—David Bazaga, Ramón. e).
 420.—Davii Piza, Juana María. e).
 421.—Defez Pastor, Silverio. e).
 422.—Delgado Ariza, Pilar. e).
 423.—Delgado Díaz, M.^a Amapola. e).
 424.—Delgado Mesonero, Isabel. e).
 425.—Diaz Diaz Francisco. e).
 426.—Diaz Fernández, Marciano. e).
 427.—Diaz Fernández, M.^a Dolores. e).
 428.—Diaz García, Flora María. e).
 429.—Diaz Godoy, Carlos. e).
 430.—Diaz Gómez, Mercedes. e).
 431.—Diaz-Maseda López, M.^a del Pilar del Socorro. e).
 432.—Diaz Roca, Jesús Angel. e).
 433.—Diaz Serrano, Manuel. e).
 434.—Diaz Trejo, Fernando. e).
 435.—Diaz-Villabella García, Elena. e).
 436.—Diego Castro, Angel. e).
 437.—Diego Fernández, Pedro. e).
 438.—Diego Misiego, Pedro Manuel de. e).
 439.—Diéguez Cibeira, Celso José. e).
 440.—Diepa Santana, Nicolás. e).
 441.—Diez del Campo, M.^a Teresa. e).
 442.—Diez Lagunas, Pilar. e).
 443.—Diez Martínez, María Purificación. e).
 444.—Doceda Valdés, Vicente. e).
 445.—Domene García, Cristóbal. e).
 446.—Dominguez Aguado, Manuel. a).
 447.—Dominguez Alvarez, María Sagrario. e).
 448.—Dominguez Carnicero, Justino. e).
 449.—Dominguez Cerezo, Santiago. e).
 450.—Dominguez Méndez Julio. e).
 451.—Dominguez Morales, Emilio. b).
 452.—Dominguez Reboiras, María Pilar. e).
 453.—Doval Pazos, José Luis. e).
 454.—Duaso Pérez, Pedro. e).
 455.—Dueñas Cantero, Mateo. e).
 456.—Durán Lianes, Antonio. b).
 457.—Durán Manchón, José. d).
 458.—Durán Martínez, Agustina. e).
 459.—Durán Rebollo, José María. e).
 460.—Durán Recio, Angel. e).
 461.—Dutor Orzáez, Pedro Manuel. e).
 462.—Ecija Puertas, Rosa. e).
 463.—Egea Bermúdez, José. e).
 464.—Egea García Félix. e).
 465.—Eleta Zalabardo, Tomás. a).
 466.—Encinas Sevillano, Sebastián. e).
 467.—Enriquez Martínez, Luis Camilo e).
 468.—Eres Gómez, José. e).
 469.—Escobar Fernández - Checa, Angel. e).
 470.—Escobar Montoro, Andrés. e).
 471.—Escolano Mateo, José. e).
 472.—Escolar Gutiérrez, Vicenta. e).
 473.—Escorial Nieto, Perfecto. e).
 474.—Escudero Esteban, Carmen. e).
 475.—Escudero Veneros, María del Pilar. e).
 476.—Escuin de Pino, José Angel. e).
 477.—Espín Fernández, Faustino. e).
 478.—Espina Carmona, María Margarita. e).
 479.—Espina Carro, María Josefa. e).
 480.—Espinar Torres, Serafin. e).
 481.—Espinosa Marcos, Guillermo. e).
 482.—Espinosa de los Monteros y Ortega, Eugenio. e).
 483.—Espugla Segarra, Soledad. e).
 484.—Esquivias Moril, Pedro José. e).
 485.—Esteban López, Francisco Julián. e).
 486.—Esteban Martínez - Corcin, Rafael. e).
 487.—Esteban Sabaté, María Montserrat. e).
 488.—Estevan Arbex, María Teresa. e).
 489.—Estévez Hernández, Sebastián. e).
 490.—Estradera Ferrándiz, José Antonio. e).
 491.—Falceto Campo, Ramón. e).
 492.—Farré Escué José. e).
 493.—Farreróns Arpa, Josefa. e).
 494.—Fe y de la Fe, Miguel de la. e).
 495.—Felices Diaz, Angel. e).
 496.—Felipe Lima, Pedro. e).
 497.—Fernández Belsue, Gerardo. d).
 498.—Fernández Blanco, Luis Santiago. b).
 499.—Fernández Bueso, Victoria. b).
 500.—Fernández Casquero, Benjamín. e).
 501.—Fernández De gado, Antonio. e).
 502.—Fernández Espinosa, José Luis. e).
 503.—Fernández Fandiño, David. e).
 504.—Fernández Fernández, Eliseo. e).
 505.—Fernández Ferreiro, Faustino. e).
 506.—Fernández Fuentes Pedro. e).
 507.—Fernández Gallego, Lisardo. e).
 508.—Fernández García, Avelino. e).
 509.—Fernández García, Francisco. e).
 510.—Fernández García, Luis. e).
 511.—Fernández González, Gumersindo. e).
 512.—Fernández Grijalba, José M.^a e).
 513.—Fernández Gutiérrez, Manuel. e).
 514.—Fernández Huerta, Jesús Manuel. e).
 515.—Fernández Iriondo, María Victoria. e).
 516.—Fernández Iriondo, Sofía. e).
 517.—Fernández de Lera, Armando. e).
 518.—Fernández López, María Montserrat. e).
 519.—Fernández - Llamazares Eguizabal, María del Camino. e).
 520.—Fernández Melcón, Josefina. e).
 521.—Fernández Moreno, Juana. e).
 522.—Fernández Moure, Victor. e).
 523.—Fernández Parada, Luis. b).
 524.—Fernández Pérez Gregorio. e).
 525.—Fernández Pérez, Natalia. e).
 526.—Fernández Redondo, Manuel. e).
 527.—Fernández Riqueni, José. e).
 528.—Fernández Rodriguez, Gordiano. d).
 529.—Fernández Rosende, José Luis. e).
 530.—Fernández Segurado, José Miguel. e).
 531.—Fernández Testa, Hortensia. e).
 532.—Fernández Unzueta, Hortensia. e).
 533.—Fernández Vázquez, Perfectino. e).
 534.—Fernández Vega, Francisco. e).
 535.—Fernández Vila, Manuel. e).
 536.—Ferrer Estrañy, Pablo. e).
 537.—Ferrer Estrañy, Margarita. e).
 538.—Ferrer Tolsa, Vicente. e).
 539.—Ferrero Pérez, Afrodísio. e).
 540.—Ferrés Martínez, David. e).
 541.—Ferrés Martínez, Pedro. e).
 542.—Ferrer Ferrando, Vicente. e).
 543.—Figueira sobradelo, José. e).
 544.—Figueroa Gil, José. e).
 545.—Filgueiras Vila, Francisco María. e).
 546.—Folgueras Vega, Angela. e).
 547.—Foix Rodriguez, Heliénia. e).
 548.—Foronda Vázquez, Antonio. e).
 549.—Fortes Negrete, Juan. d).
 550.—Fortes Toledo, Manuel. e).
 551.—Fraile Cacharrón, Bernardo. e).
 552.—Fraile Esteban, Antonio Felipe. e).
 553.—Framiñán Rey, Celso. e).
 554.—Francés Sánchez, Miguel. e).
 555.—Franco Santillana, José Manuel. e).
 556.—Frias Vivar, Faustino. e).
 557.—Frutos Cabrero, María Consuelo de. e).
 558.—Fucifnos Varela, Albino. e).
 559.—Fuente Santos, María Teresa de la. e).
 560.—Fuente Zarzuelo, Agustín Francisco de la. e).

- 561.—Fuentes Hernández. Hellos Agustín. e).
- 562.—Fuentes Lojo, José. e).
- 563.—Fuentes Lojo, Josefina. e).
- 564.—Fuentes López-Roso, Marcelina. e).
- 565.—Fuentes Márquez, Víctor. e).
- 566.—Gago Oveja, Anunciación Pilar. e).
- 567.—Gala Barreales, Afrodísio de la. e).
- 568.—Galán Miguel, Jesús. e).
- 569.—Gálvez Canovaca, José. e).
- 570.—Gallardo Blanco, Manuel. e).
- 571.—Gallardo Ibáñez, Lucía. e).
- 572.—Gallardo Soto, Nicolás. e).
- 573.—Gallego-Albertos Bolaños, Vicente. e).
- 574.—Gallego Esteban, Gregorio. b).
- 575.—Gamazo Domínguez, María Teresa. e).
- 576.—Gamero López-Peláez, María Fernanda. e).
- 577.—Gámiz Jiménez, Antonio. e).
- 578.—Gándara Moreno, Josefa. e).
- 579.—Ganuzo Gómez, Severo. e).
- 580.—Gaona Martínez, Alejandro. e).
- 581.—García Aguilera, Rafaela. e).
- 582.—García Albalá, José. b).
- 583.—García Alonso, Sotero. e).
- 584.—García-Antón Fuerte, Juan de Dios. e).
- 585.—García-Aranda López-Rosado, María. e).
- 586.—García Arnés, Luis. e).
- 587.—García Aznar, Raimunda M.^a e).
- 588.—García Barbero, Margarita. e).
- 589.—García Bootello, Diego Francisco. e).
- 590.—García Cabeza, Aquilina. e).
- 591.—García Carrasco, Dolores. e).
- 592.—García Cuadrado, Julián. e).
- 593.—García Cuevas, Higinio Manuel. e).
- 594.—García Díaz, Antonio. e).
- 595.—García Díaz, Martín. e).
- 596.—García Díaz, Pedro. e).
- 597.—García Fenollera, Ricardo. e).
- 598.—García Fernández Enrique. e).
- 599.—García Fernández, Esteban. e).
- 600.—García Ferrer, Manuel. e).
- 601.—García-Galán Rodríguez, José Antonio. e).
- 602.—García García, Bonifacia. e).
- 603.—García García, Fernanda. e).
- 604.—García García, Isacc. e).
- 605.—García García, José Luis. e).
- 606.—García García, María de los Angeles. e).
- 607.—García García, María Bernardina. e).
- 608.—García García, María del Carmen. e).
- 609.—García García, María Inmaculada. e).
- 610.—García Gómez, Marcelino. e).
- 611.—García Gómez, María de la Concepción. e).
- 612.—García González, Francisco. e).
- 613.—García González, Manuel. e).
- 614.—García González, María Sol. e).
- 615.—García González, Segundo. e).
- 616.—García González, Tomás Félix. e).
- 617.—García Guerras, Juana María. e).
- 618.—García Hidalgo, María de las Mercedes. e).
- 619.—García Iglesias, Tertuliano. e).
- 620.—García Jiménez, Juan. e).
- 621.—García-Lomas y Allen-Perkins, José Antonio. e).
- 622.—García Magazo, Estrella. e).
- 623.—García Martín, Angel. e).
- 624.—García Martínez, Agustín. e).
- 625.—García Martínez, María. e).
- 626.—García Martínez, Tomás. e).
- 627.—García Menéndez, Alicia Orfelina. e).
- 628.—García Mengíbar, Patrocinio. e).
- 629.—García Merlo, José. e).
- 630.—García Mínguez, Angel. e).
- 631.—García Moides, Antonio. e).
- 632.—García Navarro, Alfredo. e).
- 633.—García Nicotás, Joaquín. e).
- 634.—García Ortega, Antonio. e).
- 635.—García Ortega, Asterio. e).
- 636.—García Otero, Manuel José. e).
- 637.—García Pa'mero, Francisco. e).
- 638.—García Pineda, Antonio. e).
- 639.—García Pinilla, Luis. e).
- 640.—García Pola, Mariano. e).
- 641.—García Poveda, Alfredo. d).
- 642.—García Puertas, Jesús Julio. e).
- 643.—García Quintero, María Jesús. e).
- 644.—García-Rama Jiménez, Román. e).
- 645.—García Raya, David. e).
- 646.—García Rico, Felisa. e).
- 647.—García Robaina, Pino. e).
- 648.—García Rodríguez, Francisco. e).
- 649.—García Rojo, Luis. e).
- 650.—García Roldán, Manuel. e).
- 651.—García Ruiz, Francisco Pascual. e).
- 652.—García Ruiz, José Ramón. e).
- 653.—García Sáez, Juan. e).
- 654.—García Saiz, María. d).
- 655.—García Sánchez, María del Carmen. e).
- 656.—García San José, Enrique. e).
- 657.—García Sobella, Emilio. e).
- 658.—García Terol, Miguel. e).
- 659.—García de la Torre, Manuel. e).
- 660.—García Uceda, Luis. e).
- 661.—García Valdecasas Luis, María del Pilar. e).
- 662.—García Valenciano, M.^a Cruz. e).
- 663.—García Vara, Marcos. e).
- 664.—García de Vega García, Iván. d).
- 665.—García Vicario, José Félix. e).
- 666.—García Vicente, José. e).
- 667.—García Villar, Odilo. e).
- 668.—Garcimartín Valverde, Javier. e).
- 669.—Garzón Esteve, Esteban. e).
- 670.—Garrido Rodríguez, Antonio. e).
- 671.—Gasch Servile, Carlos. e).
- 672.—Gasulla Videllet, Manuel. e).
- 673.—Gea Bautista, José. e).
- 674.—Gea Blasco, Pedro. e).
- 675.—Gea Sánchez, Josefa. e).
- 676.—Germes Azcárate, José. e).
- 677.—Gesto Dorado, Dolores. e).
- 678.—Gibert Figueras, Pedro. e).
- 679.—Gil Caraneto, José. e).
- 680.—Gil Domingo, Samuel. e).
- 681.—Gil González, José Ignacio. e).
- 682.—Gil Gutiérrez, Agapito. e).
- 683.—Gil Martínez, Gabriel. e).
- 684.—Gil Martínez, Mariano. e).
- 685.—Gil Matalx, Margarita. e).
- 686.—Gil Otero, María Luisa. e).
- 687.—Gil Palomo, José. e).
- 688.—Gil de Pedro, M.^a del Socorro. e).
- 689.—Gil Perezagua, Máximo. e).
- 690.—Gil Ríos, Jesús. e).
- 691.—Gil Safas, Joaquín. e).
- 692.—Gil Tejedor, Antonio. e).
- 693.—Giménez González, Trinidad Paulino. e).
- 694.—Giner Bernadó, María. e).
- 695.—Ginés Inés, Julia. e).
- 696.—Giráldez Manero, José. e).
- 697.—Giralt Daza, Ignacio. e).
- 698.—Goldar Vázquez, Germán. e).
- 699.—Goldaraz Hernández, Leandro. d).
- 700.—Gómez Alvarez, Antonio. e).
- 701.—Gómez Alvarez, María Teresa. e).
- 702.—Gómez Barazal, Raúl. e).
- 703.—Gómez Blossca, José. e).
- 704.—Gómez Carabe, Manuel. e).
- 705.—Gómez Cerero, José. e).
- 706.—Gómez Cervantes, Ulpiano. e).
- 707.—Gómez Dueñas, Alejandro. e).
- 708.—Gómez Escobar, Andrés. e).
- 709.—Gómez Fernández, Asensia Pilar. e).
- 710.—Gómez González, Ezequiel. e).
- 711.—Gómez Ibáñez, Juan. e).
- 712.—Gómez Jaén, Ramón. e).
- 713.—Gómez Juanes, Pedro. e).
- 714.—Gómez Lucas, Manuela. e).
- 715.—Gómez Martínez, Inocencia. e).
- 716.—Gómez Molinero, José. e).
- 717.—Gómez Muñoz, Carmen. e).
- 718.—Gómez Navajas, Isabel. e).
- 719.—Gómez Poveda, Emilio. e).
- 720.—Gómez Romero, Joaquín. e).
- 721.—Gómez Vilanova, Leonardo. e).
- 722.—Gómez Yáñez, José. e).
- 723.—González Albarrán, Santiago. e).
- 724.—González Alonso, Donaciano. e).
- 725.—González Argudo, Carlos. e).
- 726.—González Arroyo, M.^a Cristina. e).
- 727.—González Barbero, Luisa. e).
- 728.—González Barquero, Juan. e).
- 729.—González Barreda, Eugenio. e).
- 730.—González Brea Manuel. b).
- 731.—González Breto, Margarita. e).
- 732.—González Buenadicha, Luis. e).
- 733.—González Calero Juan Antonio. e).
- 734.—González Casanova, Santiago. e).
- 735.—González Castro, Josefa. e).
- 736.—González Corte, José Manuel. e).
- 737.—González Deleito, María de los Angeles. e).
- 738.—González Fernández, Antonio. e).
- 739.—González Fernández, María Francisca. e).
- 740.—González Fuentes, María. e).
- 741.—González García, Angel. e).
- 742.—González García, Manuel Valentín. e).
- 743.—González García, Severiana. e).
- 744.—González González Dionisio. e).
- 745.—González González, M.^a Paz. e).
- 746.—González Hernández, Antonio. e).
- 747.—González Herránz, Ireneo. e).
- 748.—González Lázaro, Cayo Manuel. e).
- 749.—González López, Vidal. e).
- 750.—González Martín, Luciano. e).
- 751.—González Martínez, Ascensión. e).
- 752.—González Merino, Juan. e).
- 753.—González de Miguel, Antonio. e).
- 754.—González Moratitel, Felipe. e).
- 755.—González Navarro, Amparo Emilia. e).
- 756.—González Navarro, Fulgencio. e).
- 757.—González Nicoláu, María de los Desamparados. e).
- 758.—González Ortiz, Juan. e).
- 759.—González Pastrana, Honorio. e).
- 760.—González Pérez, Jesús. e).
- 761.—González Pérez, María Teresa. e).
- 762.—González Pozo, José. e).
- 763.—González Rey-Patallo, Ángela María. e).
- 764.—González Román, Luis. e).
- 765.—González de Sancha, Antonio. e).
- 766.—González Sánchez, Pedro. e).
- 767.—González-Tablas Fernández-Cuevas, María Concepción. e).
- 768.—González Valencia Francisco. e).
- 769.—González Vázquez, Angel. e).
- 770.—González Vázquez, Mario. e).
- 771.—González Vázquez, Raimundo. e).
- 772.—González Yáñez, María Concepción. e).
- 773.—González Zaldívar, Domingo. e).
- 774.—Gonzalo Pericacho, Alejandro. e).
- 775.—Gordillo Sujar, Hortensia. e).
- 776.—Gotor Arenas, Cecilio. e).
- 777.—Gracia Vela, Benito Alfonso. e).
- 778.—Granda Díaz, Francisco Javier. e).
- 779.—Grandes Muro, M.^a Victoria. e).
- 780.—Granell García, José María. e).
- 781.—Grau Grau, Juan Bautista. e).
- 782.—Grau Sanchis, José. e).
- 783.—Gregori Gregori, Jaime. e).
- 784.—Gris Moya-Angeler, María Dolores. e).
- 785.—Grueso Vera, Rafael. e).
- 786.—Guerrero Baliño, María del Carmen. e).
- 787.—Guerrero Díaz, Delfín. e).
- 788.—Guerrero Marcos, Juan. e).
- 789.—Guerrero Rodríguez, Evangelino. e).
- 790.—Guerricogotia Aguirremota, Constantino. e).
- 791.—Guglieri Navarro, José. e).
- 792.—Guiñero Lara, José. e).
- 793.—Guillamón Gracia, Ramón. e).
- 794.—Guillén Gracia, Ramón. e).
- 795.—Guillén Mena, Pedro. e).
- 796.—Guillén Perea, Martín. e).
- 797.—Gutián Pérez, Daniel. e).
- 798.—Guix Corominas, Jacinto. e).
- 799.—Gutiérrez Anaya, M.^a Teresa. e).
- 800.—Gutiérrez Cendrero, Piedad. e).
- 801.—Gutiérrez García, José. e).
- 802.—Gutiérrez Ibáñez, Angel. e).
- 803.—Gutiérrez Román, Esteban. e).
- 804.—Haro Ocaña, María Isabel. e).
- 805.—Hedo Olmeda, Honorata. e).
- 806.—Heras Calderón, M.^a Mercedes de las. e).
- 807.—Heredita Vidal, Emilio. e).
- 808.—Hermida González, M.^a Pilar. e).
- 809.—Hermoso Aranda, Andrés. e).
- 810.—Hermoso Higuera, Francisco. e).
- 811.—Hernán Isabel, Félix. e).
- 812.—Hernández Barbero, Emilio. e).

- 813.—Hernández Batalla, José Luis. e).
 814.—Hernández Bernal, José Manuel. e)
 815.—Hernández Bruna, Arsenio. e).
 816.—Hernández Carrillo - Mata, Francisco. e)
 817.—Hernández Chico, Jaime. e).
 818.—Hernández Faura, Francisca. e).
 819.—Hernández Godoy, Gregorio. e).
 820.—Hernández Hernández, Escolástico. e).
 821.—Hernández Jiménez, Julio Santiago. e).
 822.—Hernández Lanzarote, Juan. e).
 823.—Hernández Martínez, José Gabriel. e)
 824.—Hernández Moreno, Julio. e).
 825.—Hernández Mula, Bartolomé. e).
 826.—Hernández Nugal, Juan. e).
 827.—Hernández Núñez, Marino. e).
 828.—Hernández Puche, Miguel. e).
 829.—Hernández Rabadán, Francisco. e).
 830.—Hernández Rodríguez, José. e).
 831.—Hernández Tola, Angel. e).
 832.—Hervás Cuartero, Angel. e).
 833.—Herraiz Navas, Artemidoro. e).
 834.—Herrán Luis, Tedor. e).
 835.—Herranz Velasco, José Antonio. e).
 836.—Herrera Rodríguez, María Milagrosa. e).
 837.—Herrera Rubio, Antonio. e).
 838.—Herrero Herrero, Pedro. e).
 839.—Herrero Martínez, Eugenia. e).
 840.—Herrero Moreno, Antonio. e).
 841.—Herrero Muratel, Carlos. e).
 842.—Herrero de la Puente, Mariano. e).
 843.—Herrezuelo Bescós, Ricardo. e).
 844.—Hesse Gil, Félix. e).
 845.—Hidalgo Álvarez, Francisco. e).
 846.—Hidalgo Álvarez, M.ª Teresa. e).
 847.—Hidalgo Camino, María de la Salud. e).
 848.—Hidalgo Martín, José. e).
 849.—Hidalgo Pérez, Juan. e).
 850.—Hidalgo Rodríguez, Angel. e).
 851.—Hinojosa Lozano, Esteban. e).
 852.—Horcas Giménez, Isidro. e).
 853.—Hormigo Carrillo, Alberto. e).
 854.—Horna Tejerina, Aurelio. e).
 855.—Hortal Prados, Isabel. e).
 856.—Hoz Aragón, M.ª Bárbara de la. e).
 857.—Hoz Pérez del Arco, Elisa de la. e).
 858.—Horra Bueno, Jesús de la. e).
 859.—Hueta Zabala Jaime. e).
 860.—Huerta Martínez, Francisco. e).
 861.—Huerta Ruiz, José. e).
 862.—Huerta Sánchez, Manuel. e).
 863.—Huertas Barba, M.ª de los Angeles. e).
 864.—Huertas Barba, Vicente. e).
 865.—Huidobro Ruiz, Secundino. e).
 866.—Ibáñez Cañizares, M.ª Pilar. e).
 867.—Ibáñez García, M.ª Luisa. e).
 868.—Ibáñez Ibáñez, Germán. e).
 869.—Ibáñez Soria, José. e).
 870.—Ibars Dalmáu, M.ª Concepción. e).
 871.—Ibarzábal López de Abechuco, Rosa María. e).
 372.—Iglesia García, José Gonzalo. e).
 873.—Iglesia Mata, M.ª Gloria de la. e).
 874.—Iglesias Bravo, Rosa María. e).
 875.—Iglesias Casal, Eliseo. e).
 876.—Iglesias Gómez, Francisco. b).
 877.—Iglesias Siguenza, Victoriano. e).
 878.—Illera Mateos, M.ª del Carmen. e).
 879.—Inés Molinero, Sixto Marcos. e).
 880.—Infiesta Gómez, Laurentino. e).
 881.—Irribas García, M.ª de Legarda. e).
 882.—Isidro Rodríguez, Elena. e).
 883.—Isla García, Pedro. e).
 884.—Isla Incinillas, Jacinto. e).
 885.—Isla Martínez, Valentín. e).
 886.—Iturbe Mellado, José Luis. e).
 887.—Iturre Saulea, Angel. e).
 888.—Izquierdo Cava, Víctor. e).
 889.—Jaldo Pérez, Joaquín. e).
 890.—Jambrina Cabrero, Aurora. e).
 891.—Jerez Vidal, Fernando. e).
 892.—Jiménez Cintas, José. e).
 893.—Jiménez Fernández, Antonio. e).
 894.—Jiménez Fernández, Rafael. e).
 895.—Jiménez Gallardo, Adolfo. e).
 896.—Jiménez Gracia, Cristóbal. e).
 897.—Jiménez Jiménez, Casto. e).
 898.—Jiménez Nogales, Anastasio. e).
 899.—Jiménez Rozas, Ricardo. e).
 900.—Jiménez Ruiz, Estanisalo. e).
 901.—Jiménez Santamaría, Angel. e).
 902.—Jiménez Terriente Manuel. b).
 903.—Jiménez Zamora, Marcelino. e).
 904.—Jorge y Jorge José. e).
 905.—Jovani Puig, Arturo. e).
 906.—Jovell Clara, Joaquín. e).
 907.—Juan Abella, Manuel. e).
 908.—Jul Pardo, Luis. e).
 909.—Julían Peribáñez, Joaquín. e).
 910.—Jurado Cano, Amalio. e).
 911.—Jurado Ibarra, Jacinto. e).
 912.—Justamante Andreu, Josefa. e).
 913.—Justicia García, José. e).
 914.—Justicia Quesada, Antonio. e).
 915.—Laa Terneró, Rafael. e).
 916.—Lacarta Gómez, César. e).
 917.—Lacuey Torre, Félix. e).
 918.—Lafuente Sanz, María Santos. e).
 919.—Lage Pérez, Gloria. e).
 920.—Lago Contreras, M.ª Isabel. e).
 921.—Lain Gimeno, María de las Nieves. e).
 922.—Lamo Fernández, Aurelio de. e).
 923.—Larqué Bellido, Julián. e).
 924.—Larrey y Alfeirán, María del Carmen. e).
 925.—Lasa Suárez, Manuela. e).
 926.—Lasarte de Pineda, Francisco Javier. e).
 927.—Lasheras Martínez, Francisca. e).
 928.—Lasso de la Vega García, José. e).
 929.—Lastres Tienda, Julio. e).
 930.—Latorre Ruiz, Jesús. e).
 931.—Lebrón Urbina, Enrique. e).
 932.—Lechuga Rodríguez, Francisco. e).
 933.—Leira de Tomás, Mercedes. e).
 934.—León Delgado, Manuel de. e).
 935.—León Díaz, Eufemio. e).
 936.—Leon Gallego, Jesús. e).
 937.—León Madrid, Francisco. e).
 938.—León Navarro, Francisco. e).
 939.—León del Valle, Antonio. e).
 940.—Leonis Alvarez, José Luis. e).
 941.—Lescura Fiat, Julio. e).
 942.—Levva Baena, Manuel. e).
 943.—Librero Suárez, Amparo. e).
 944.—Lima Folgado, Antonio. e).
 945.—Linares Palomar, Juan. e).
 946.—Liria Goez, Enrique. e).
 947.—Lobejón Lobejón, Valentín. e).
 948.—Lojo Lloréns, José Ignacio. e).
 949.—Lombilla Díaz, Asunción. e).
 950.—Lope Arbeteta, Acacio. e).
 951.—López Agüero, Ana María. e).
 952.—López Almarcha, Julián. e).
 953.—López Bueno, M.ª Victoria. e).
 954.—López Buisán, Nicolás. e).
 955.—López Casarrubios, Manuel. e).
 956.—López Cosials, Pablo. e).
 957.—López Cuesta, Francisco. e).
 958.—López Cuesta, Manuel. e).
 959.—López Chacón, José María. e).
 960.—López Doce, Juan Antonio. e).
 961.—López Fernández, Manuel. e).
 962.—López Fernández, Mercedes. e).
 963.—López García, Angel. e).
 964.—López García, Antonio. e).
 965.—López Garrido, Juan José. e).
 966.—López Gil, Manuel. e).
 967.—López Giménez, Diego Pablo. e).
 968.—López Jorge, Julia. e).
 969.—López López, Aurelio. e).
 970.—López López, Jesús Justo. e).
 971.—López de la Manzana Sánchez-Parra, Joaquín. e).
 972.—López Morais, M.ª del Carmen. e).
 973.—López Morais, M.ª Concepción. e).
 974.—López Navarro, Francisco. e).
 975.—López Pérez, Aurelio. e).
 976.—López Pérez, Ricardo. e).
 977.—López del Río, Luz Cándida. e).
 978.—López Rodríguez, Juan. e).
 979.—López Rodríguez, Rosa. e).
 980.—López Seguí, Julio Antonio. e).
 981.—López Soriano, Jacinto. e).
 982.—López Soriano, Juan Antonio. e).
 983.—López Valverde, Luisa. e).
 984.—López Villalobos, Teodosio. e).
 985.—López Villanueva, María Concepción. e).
 986.—López Vizcaíno, Tiburcio. e).
 987.—López Zurdo, José. e).
 988.—Lorences Fernández, Avelina. e).
 989.—Lorenzón Rodríguez, Juan. e).
 990.—Lorente Pellicer, María Concepción. e).
 991.—Lorente Pellicer, Pilar. e).
 992.—Loureiro Rodríguez, José. e).
 993.—Lozano Castro, José. e).
 994.—Lozano Coca, Francisco. e).
 995.—Lozoya Herrero, Mariano. e).
 996.—Luengo Orts, José María. e).
 997.—Luis Suárez, Ginés. e).
 998.—Luis Tovar, Eleuteria. e).
 999.—Luna Añafios, María Jesús. e).
 1.000.—Luna Briceño, Enrique. e).
 1.001.—Luna Cabrera, M.ª Dolores. e).
 1.002.—Luna Clerencia, M.ª Isabel. e).
 1.003.—Lupión Luque, Enrique. e).
 1.004.—Lupión de Miguel, Dolores. e).
 1.005.—Luque Arcos, M.ª Mercedes. e).
 1.006.—Luque Cano, Rafael. e).
 1.007.—Luque Fernández Mora's, José. e).
 1.008.—Luque Morales, Luis. e).
 1.009.—Llamas García, Marcelino. e).
 1.010.—Llamas Jiménez, Manuel. e).
 1.011.—Llamas Rodríguez, María del Rosario. e).
 1.012.—Llopert Reixach, Jaime. e).
 1.013.—Maceda Alvarez, José. b).
 1.014.—Machuca Vela, José. e).
 1.015.—Madera Díaz, Juan. e).
 1.016.—Madrid Barrios, Antonio. e).
 1.017.—Magán Martín, María Jesús. e).
 1.018.—Magro Lozano, María Isabel. e).
 1.019.—Malvarez Queiro, Jesús. e).
 1.020.—Mallo Tirador, Ricardo. e).
 1.021.—Maneiro González, José. e).
 1.022.—Manrique Agullera, José. e).
 1.023.—Mansilla Sáez, Carmen. e).
 1.024.—Manteiga Díaz, Juan. e).
 1.025.—Manuel Arlandis, Juan. e).
 1.026.—Maqueda Evaristo, Antonio. e).
 1.027.—Marcianes Triviño, Victoriano Norberto. e).
 1.028.—Marco Carnicero, Salvador. d).
 1.029.—Marcos García, Angel. e).
 1.030.—Marcos Godoy, Josefa de. e).
 1.031.—Marín Baldevira, Mariano. e).
 1.032.—Marín García, Isabel. e).
 1.033.—Marín Linares, Carlos. e).
 1.034.—Marín Martín, Lucía. e).
 1.035.—Marina Olazagoitia, María del Carmen. e).
 1.036.—Mariscal de Gante y García Cebedera, María Luz. e).
 1.037.—Márquez Martín, Carmen. e).
 1.038.—Márquez Muñoz, Antonio. e).
 1.039.—Márquez Rodríguez Concepción. e).
 1.040.—Marquina Luque, Manuel. b).
 1.041.—Marsol Clúa, Rosendo. e).
 1.042.—Martín Beltrán, Vicente. e).
 1.043.—Martín Benito Díaz-Miguel, Emilio. e).
 1.044.—Martín Botellera, Germán. e).
 1.045.—Martín Caballero, Manuel. e).
 1.046.—Martín Campos, Manuel. e).
 1.047.—Martín de Eugenio Sánchez Chiquito, José. e).
 1.048.—Martín Fraile, Secundino. e).
 1.049.—Martín García, M.ª Victoria. e).
 1.050.—Martín González, Luis. e).
 1.051.—Martín González, Modesto. e).
 1.052.—Martín de la Iglesia, Julián. e).
 1.053.—Martín Linares, Juan. e).
 1.054.—Martín Llamas, Bartolomé. e).
 1.055.—Martín Marín, M.ª del Carmen. e).
 1.056.—Martín Marín, Antonio. e).
 1.057.—Martín Morant, Lucio. e).
 1.058.—Martín Moya, José. e).
 1.059.—Martín Pérez, Narciso. b).
 1.060.—Martín Reglero, Pedro. e).
 1.061.—Martín Rodríguez, Cristóbal. e).
 1.062.—Martín Rodríguez, José. b).
 1.063.—Martín Santos, Gabino. e).
 1.064.—Martín Saura, Francisco. e).
 1.065.—Martín Torres, Evelio. e).
 1.066.—Martín Vaillo, Eduardo. e).
 1.067.—Martínez Alvarez José Luis. e).
 1.068.—Martínez Arévalo, Agustín. e).
 1.069.—Martínez Cano, Desiderio. e).
 1.070.—Martínez Cao, M.ª del Carmen. e).
 1.071.—Martínez Castro, M.ª Remedios. e).
 1.072.—Martínez Contreras, Juan. e).
 1.073.—Martínez-Corbán Alonso, Miguel. e).
 1.074.—Martínez Chico, Gregorio. e).
 1.075.—Martínez Chumillas, Evelio. e).
 1.076.—Martínez Delgado, Isidoro. e).

- 1.077.—Martínez Escudero, M.^a de los Angeles. e).
- 1.078.—Martínez Fernández, Gumersindo. e).
- 1.079.—Martínez García, Antonio. e).
- 1.080.—Martínez García, Manuel. e).
- 1.081.—Martínez García Vicente. e).
- 1.082.—Martínez Garré, José. e).
- 1.083.—Martínez Garrido, Luis. e).
- 1.084.—Martínez Genis, Manuela. e).
- 1.085.—Martínez Hurtado, Francisco. e).
- 1.086.—Martínez Lasso, Rafael. e).
- 1.087.—Martínez López, Eliseo. e).
- 1.088.—Martínez López, Luis. e).
- 1.089.—Martínez López, M.^a Piedad. e).
- 1.090.—Martínez Llobregat, Alfredo. e).
- 1.091.—Martínez Llobregat, Leonor. e).
- 1.092.—Martínez Llopis, Francisco. e).
- 1.093.—Martínez Marin, Rafael. e).
- 1.094.—Martínez Martínez, Alberto. e).
- 1.095.—Martínez Martínez, Francisco Javier. e).
- 1.096.—Martínez Martínez, Miguel Pedro. e).
- 1.097.—Martínez Martínez, Siro Augusto. e).
- 1.098.—Martínez Míguez, Pedro. e).
- 1.099.—Martínez Molina, Antonio José. e).
- 1.100.—Martínez Para, José María. e).
- 1.101.—Martínez Parra, Florentina. e).
- 1.102.—Martínez Piña, Angel. e).
- 1.103.—Martínez Provencio, Joaquín. e).
- 1.104.—Martínez Quiles, Manuela. e).
- 1.105.—Martínez Ramírez, Antonio. d).
- 1.106.—Martínez Rayo, Juan. e).
- 1.107.—Martínez Sáez, José Luis. e).
- 1.108.—Martínez Sánchez, María del Carmen. e).
- 1.109.—Martínez Sanz, Francisca. e).
- 1.110.—Martínez Solechero, M.^a del Carmen. e).
- 1.111.—Martínez Zapata, Dolores. e).
- 1.112.—Martos Peña, Agapito. e).
- 1.113.—Masa Bohollo, Pedro. b).
- 1.114.—Mascaraque Martínez, Manuela. e).
- 1.115.—Maseda Rodríguez, María de la Trinidad. e).
- 1.116.—Masegosa Martínez, Marcial. e).
- 1.117.—Matabuena Henares, Abelardo. e).
- 1.118.—Matarranz Lenillos, Urbano. e).
- 1.119.—Matellanes Crespo, Pablo. e).
- 1.120.—Mateos González, Obdulia. e).
- 1.121.—Mateos León, Francisco. e).
- 1.122.—Mateos Ruiz, Antonio. e).
- 1.123.—Mateos Santamaría, José. e).
- 1.124.—Matéu Lacalle, José María. e).
- 1.125.—Mato García, Justo. e).
- 1.126.—Mayol Binimeis, Pedro. e).
- 1.127.—Mayorgas Salvago, Luisa. e).
- 1.128.—Mazuñán González, Josefa. e).
- 1.129.—Medina Cledón, Ramón. e).
- 1.130.—Medina Romo, Alejandro. e).
- 1.131.—Medina Vilchez, Ildefonso. e).
- 1.132.—Megías Remedios, Ezequiel. e).
- 1.133.—Mejías Romero, Patricio. e).
- 1.134.—Mellinas Guerrero, Francisco. e).
- 1.135.—Mena Molla, Miguel. e).
- 1.136.—Mena Navas, Francisco. e).
- 1.137.—Mena Rojas, Jacinto. e).
- 1.138.—Mena Rosell, Mercedes. e).
- 1.139.—Mendaro Sánchez de Alba, Eusebio. e).
- 1.140.—Méndez Vázquez, José Antonio. e).
- 1.141.—Mendoza Requena, Antonio. e).
- 1.142.—Menéndez Álvarez, Francisco. e).
- 1.143.—Meneses Villamariel, Teófilo. e).
- 1.144.—Merayo Campazas, Pilar. e).
- 1.145.—Mercader Bervel, Diego. e).
- 1.146.—Merchán Román, Tomás. e).
- 1.147.—Merinero García, Consuelo. e).
- 1.148.—Merino Díez, Carme. e).
- 1.149.—Merino González, José Luis. e).
- 1.150.—Merino Marmolejo María. e).
- 1.151.—Merino Martín, Jesús. e).
- 1.152.—Merino Martín, José Carlos. e).
- 1.153.—Merino Rey, María Mercedes. e).
- 1.154.—Merino Villegas, Juan Francisco. e).
- 1.155.—Mesa Portillo, María Lourdes. e).
- 1.156.—Meseguer Manresa, José María. e).
- 1.157.—Mesonero Corredera, Francisco. e).
- 1.158.—Miguel Bruna, Elena. e).
- 1.159.—Miguel Gobantes, Valentina. e).
- 1.160.—Miguel Heras, Antonio. e).
- 1.161.—Miguel Menoyo, M.^a Luisa. e).
- 1.162.—Miguel Rupérez, Josefina. e).
- 1.163.—Milán Ciuró, José. e).
- 1.164.—Milán Cobo, Carmen. e).
- 1.165.—Milán Milán, Mauro. e).
- 1.166.—Milla Díaz, Manuel. e).
- 1.167.—Milla Peinado, Florencio. e).
- 1.168.—Millán Rubio, Pedro. e).
- 1.169.—Minguez Mínguez, Santo Elidio. e).
- 1.170.—Mira Andrés, Salud. e).
- 1.171.—Mira Mollá, Paulina. e).
- 1.172.—Miralles Martínez, Guillermo. b).
- 1.173.—Miranda Sosa, Jesús. e).
- 1.174.—Miras Martínez, Juan Antonio. e).
- 1.175.—Mirón Aguilar, Gracia. e).
- 1.176.—Mogo Fernández, Atilano. e).
- 1.177.—Mohedano Domínguez, Jesús María. e).
- 1.178.—Molero Peñaranda Martín de Ambrosio Faustino. e).
- 1.179.—Molina Boiso, Manuel. e).
- 1.180.—Molina Bou, Vicente. e).
- 1.181.—Molina Carrasco, Serafín. e).
- 1.182.—Molina Cuesta, Joaquín. e).
- 1.183.—Molina Gil, María de los Angeles. e).
- 1.184.—Molina Gutiérrez, Antonio. e).
- 1.185.—Molina de las Heras, Amadeo. e).
- 1.186.—Molina López, José. e).
- 1.187.—Molina Morales, Domingo. e).
- 1.188.—Molina Romero, Pedro. e).
- 1.189.—Molina Ventura, María. e).
- 1.190.—Molina Verdejo, Manuel. e).
- 1.191.—Molina Vizcaino, Antonio. e).
- 1.192.—Mollnero Beiro, Angeles. e).
- 1.193.—Mollá Pastor, Francisco. e).
- 1.194.—Monreal Martínez, José. e).
- 1.195.—Monsálvez Maldonado, María Josefa. e).
- 1.196.—Montejo Barrio, Julián José. e).
- 1.197.—Montero Conde, Purificación. e).
- 1.198.—Montes Guizarro, Gonzalo. e).
- 1.199.—Montes Pérez, Juan. e).
- 1.200.—Montesdeoca Quevedo, Manuel. e).
- 1.201.—Montesinos Vázquez de la Torre, Camilo. e).
- 1.202.—Montoro Santos, Rafael. e).
- 1.203.—Montoya López, Eufrasio. e).
- 1.204.—Montoya López, Federico. e).
- 1.205.—Montserrat Bové, Salvador. e).
- 1.206.—Moñino Macarri, Juan. e).
- 1.207.—Morado Seijas, Ricardo. e).
- 1.208.—Moral Jiménez, Rodolfo. e).
- 1.209.—Moral Poyato, Rafael. e).
- 1.210.—Morales Barba, Ramón. e).
- 1.211.—Morales Infante, Antonio. e).
- 1.212.—Morales Jaén, Domingo. b).
- 1.213.—Morales Manzano, María del Carmen. e).
- 1.214.—Morales Martín, Expiración. e).
- 1.215.—Morales Martín, Emilio. e).
- 1.216.—Morales Moreno, Pablo. e).
- 1.217.—Morales Rodríguez, Antonio. e).
- 1.218.—Morales Sánchez, Gertrudis. e).
- 1.219.—Morales Velasco, Antonio. e).
- 1.220.—Morcillo Alba, Manuel. e).
- 1.221.—Morcillo Conejero, Eulalia. e).
- 1.222.—Morcillo Domínguez, Julio Angel. e).
- 1.223.—Moreno Alemán, Bernardo. e).
- 1.224.—Moreno Ambrona, M.^a del Carmen. e).
- 1.225.—Moreno Castro, Tomás. e).
- 1.226.—Moreno Gómez, José María. e).
- 1.227.—Moreno Gómez, Julio. e).
- 1.228.—Moreno González, Antonio. e).
- 1.229.—Moreno Herrero, Domingo. e).
- 1.230.—Moreno Illana, Santos. b).
- 1.231.—Moreno Martín-Sanz, Carmen. e).
- 1.232.—Moreno Molina, Jesús. e).
- 1.233.—Moreno Morales, Francisco Javier. e).
- 1.234.—Moreno Moreno, Argimiro. e).
- 1.235.—Moreno Pérez, Manuel. e).
- 1.236.—Moreno Rodríguez, María del Carmen. e).
- 1.237.—Moreno Tomás, Angel. e).
- 1.238.—Moreno Tomás, Josefa. e).
- 1.239.—Moreno Tomás, María Marina. e).
- 1.240.—Morgado García, Diego. e).
- 1.241.—Moro Alonso, Miguel. e).
- 1.242.—Moro Escribano, Pedro Lucas. e).
- 1.243.—Moscardó García, Jaime. e).
- 1.244.—Moscardó García, Joaquín. e).
- 1.245.—Mozo González, José Edmundo. e).
- 1.246.—Muela Llopis-Almeida, José. e).
- 1.247.—Mula Rodríguez, Miguel. e).
- 1.248.—Muñoz Ajenjo, Francisco. e).
- 1.249.—Muñoz Balbín, Manuel. e).
- 1.250.—Muñoz Carrión, Isabel María. e).
- 1.251.—Muñoz Cerrato, Juan José. e).
- 1.252.—Muñoz Córdoba, Rafael. e).
- 1.253.—Muñoz Esteban, Daniela. e).
- 1.254.—Muñoz García, Francisco. e).
- 1.255.—Muñoz García, Pilar. e).
- 1.256.—Muñoz Hernández, Félix. e).
- 1.257.—Muñoz Montero, Francisco Mariano. e).
- 1.258.—Muñoz Salamanca, María. e).
- 1.259.—Muñoz del Vado, Manuel. e).
- 1.260.—Muñoz Yuste, Gregorio. e).
- 1.261.—Mut García, José. e).
- 1.262.—Naharro Pueyo, Ursula. e).
- 1.263.—Naranjo Sosa, Gilberto. e).
- 1.264.—Narváez Guzmán, Luis. e).
- 1.265.—Narro Pascual, José. e).
- 1.266.—Narro Sáez, Pedro. e).
- 1.267.—Navacerrada Comonte, María Teresa. e).
- 1.268.—Navalón González, Francisco. e).
- 1.269.—Navarrete Pinto, Antonio. e).
- 1.270.—Navarro Benito, Esteban Casto. e).
- 1.271.—Navarro Burgos, Juana. e).
- 1.272.—Navarro Cano, Gil. e).
- 1.273.—Navarro Iglesias, Manuel. e).
- 1.274.—Navarro Leal, José. e).
- 1.275.—Navarro Malato, Teodoro. e).
- 1.276.—Navarro Montes, Josefa. e).
- 1.277.—Navarro Muñoz, José. e).
- 1.278.—Navarro Rull, José. e).
- 1.279.—Navarro Serrano, Esteban. e).
- 1.280.—Navarro Vara, Rosario. e).
- 1.281.—Navas Neira, Milagros. e).
- 1.282.—Nicolás Serrano, Sebastián. e).
- 1.283.—Nieto Antolino, José. e).
- 1.284.—Nieto Cabestrero, Casto. e).
- 1.285.—Nieto Gómez, Marciana. e).
- 1.286.—Nieto Gutiérrez, Ange. e).
- 1.287.—No García-Revilla, Jesús de. e).
- 1.288.—No García-Revilla, Juan de. e).
- 1.289.—Nogueroles Prunonosa, José M.^a e).
- 1.290.—Núñez Núñez, Manuel. e).
- 1.291.—Núñez Rodríguez, M.^a de la Consolación. e).
- 1.292.—Ocaña Luque, José Luis. e).
- 1.293.—Ocejo Remolina, María Esther. e).
- 1.294.—Ojeda de la Coba, José. e).
- 1.295.—Ojeda Gil, José. e).
- 1.296.—Olea y Alcorta, Ignacio María Juan. e).
- 1.297.—Olivares García, José. e).
- 1.298.—Oliver Ipiens, María Elena. e).
- 1.299.—Olmo Fajardo, Dolores de las Augustas. e).
- 1.300.—Olmos Bartoomé, Julio. e).
- 1.301.—Ordóñez García, Antonio. e).
- 1.302.—Ordóñez Romero, Antonio. e).
- 1.303.—Orduña Rubio, Cándido. e).
- 1.304.—Orea Márquez, Antonio. e).
- 1.305.—Oroz San Miguel, Micaela. e).
- 1.306.—Orozco López, Carmen. e).
- 1.307.—Ortega García, Andrés. e).
- 1.308.—Ortega Gómez, Inocente. e).
- 1.309.—Ortega Linares, María Luz. e).
- 1.310.—Ortega Rosón, Manuel Jesús. e).
- 1.311.—Ortiz Ara, Josefa. e).
- 1.312.—Ortiz de Lanzagorta Galindo, Fernando. e).
- 1.313.—Ortiz Redondo, Sebastián. e).
- 1.314.—Oteo Zatón, José Manuel. e).
- 1.315.—Oteo Zatón, María Nieves. e).
- 1.316.—Otero Datorre, Alfredo. e).
- 1.317.—Otero Varela, Enrique Ramón. e).
- 1.318.—Ots Pagés, María Teresa. d).
- 1.319.—Ouro Alvarez, Filomena. e).
- 1.320.—Oviedo Cuesta, Ernesto. e).
- 1.321.—Pablo Martín, Cesáreo. e).
- 1.322.—Pablos Barrero, Manuel. e).
- 1.323.—Pablos Holgado, Francisco. e).
- 1.324.—Pacomio Almedro, Francisco. e).
- 1.325.—Pacheco Sánchez, Manuel. e).
- 1.326.—Pacho Seisdedos, Manuel. e).
- 1.327.—Páez Castillo, José. b).
- 1.328.—Páez Ruiz, José. e).
- 1.329.—Pagán Franco, María Dolores. e).
- 1.330.—Pagola García, José Manuel. e).
- 1.331.—Palacios Segura, Juan. e).
- 1.332.—Paláu Bamboy, Vicente. e).
- 1.333.—Palomar Sánchez, M.^a Teresa. e).
- 1.334.—Palomo Vázquez, Francisco. e).
- 1.335.—Pallarés Paz, Eduardo. e).
- 1.336.—Panero Martín, José Antonio. e).
- 1.337.—Paramio Martínez, Mariano. e).
- 1.338.—Pardo Albares, Santiago. e).
- 1.339.—Pardo Calavia, Eugenio. e).

- 1.340.—Pardo Enguer, Rafael. e).
 1.341.—Paredes Hernández, Carmen. e).
 1.342.—Pareja Carrillo, Antonio. e).
 1.343.—Pareja Muñoz, Mercedes. e).
 1.344.—Pariente Rodríguez, Ana Mari-
 na. e).
 1.345.—Parra Bravo, Marino. e).
 1.346.—Pastor Pastor, Antonio. e).
 1.347.—Pastrana Herberos María del Car-
 men. e).
 1.348.—Paterna Martínez, Angel. e).
 1.349.—Patiñc Martínez, José. e).
 1.350.—Pavón Quintano, María Esther. e).
 1.351.—Paz Adrados, Dolores. e).
 1.352.—Paz Bernal, Manuel. e).
 1.353.—Pecharraman Casado, Aurora Car-
 men. e).
 1.354.—Pedreira Martínez, Cesáreo. e).
 1.355.—Pedreira Tain, Celso. e).
 1.356.—Pedro Sanz, Francisco de. e).
 1.357.—Pedrosa Fernández, Andrés. e).
 1.358.—Pelayo Muñoz, Joaquín. e).
 1.359.—Pelégrí Ramón, Ramón. e).
 1.360.—Pellicer Angel, Francisco. e).
 1.361.—Pena Mato, Ramón. e).
 1.362.—Peña Martínez, Adolfo. e).
 1.363.—Peña Miranda, José Luis. e).
 1.364.—Peña Miraut, José. e).
 1.365.—Peñín Gil, Carlos. e).
 1.366.—Peñín Ramos, Aquilino. e).
 1.367.—Pereda de Benito, María del Car-
 men. e).
 1.368.—Pérez Almodóvar, Alfonso. e).
 1.369.—Pérez Alonso, Rosa Clara. e).
 1.370.—Pérez Asensio, Antonio. e).
 1.371.—Pérez Camargo, Manuel. e).
 1.372.—Pérez Castellano, Asunción. e).
 1.373.—Pérez Chaura, María Victoria. e).
 1.374.—Pérez Díaz, Herminia. e).
 1.375.—Pérez Escriche, Antonio. e).
 1.376.—Pérez Faya, Ramón. e).
 1.377.—Pérez Feljoo, Angel. e).
 1.378.—Pérez Fernández, María del Pi-
 lar. e).
 1.379.—Pérez Fuente, Presentación. e).
 1.380.—Pérez Galera, José. e).
 1.381.—Pérez García, Manuel. e).
 1.382.—Pérez Gómez, Antonio. e).
 1.383.—Pérez González, Joaquín. e).
 1.384.—Pérez González, Rosalba. e).
 1.385.—Pérez Gracia, Agustín. e).
 1.386.—Pérez Gregori, Manuel. e).
 1.387.—Pérez Gutiérrez, María Humill-
 dad. e).
 1.388.—Pérez Hernández, Domingo. e).
 1.389.—Pérez Herráez, Segundo. e).
 1.390.—Pérez Lavín, María Teresa. e).
 1.391.—Pérez López, Eloy. e).
 1.392.—Pérez Mata, Guillermo. e).
 1.393.—Pérez Meca, Francisco. e).
 1.394.—Pérez Medrano, Pablo. e).
 1.395.—Pérez Miguel, Pedro. e).
 1.396.—Pérez Moreno, Alberto. e).
 1.397.—Pérez Mostaza, Manuel. e).
 1.398.—Pérez Navarro, Ana. e).
 1.399.—Pérez Navarro, Juan. e).
 1.400.—Pérez Pérez, Julio. e).
 1.401.—Pérez Pérez, Ramón. e).
 1.402.—Pérez Porras, María de la Concep-
 ción. e).
 1.403.—Pérez Ramos, Angel. e).
 1.404.—Pérez Robledo, Maura. e).
 1.405.—Pérez Rodríguez, Francisco. e).
 1.406.—Pérez Ruiz, Lucía. e).
 1.407.—Pérez Sánchez, Elena María. e).
 1.408.—Pérez Valera, Antonio. e).
 1.409.—Pérez Valiente, Gabino. e).
 1.410.—Pérez Varela, Carina. e).
 1.411.—Pernas Pardo, M.ª Purificación. e).
 1.412.—Pernas Vidal, Manuel. e).
 1.413.—Perucho Perucho, Julio. e).
 1.414.—Pesquera Herrero, Alfredo. e).
 1.415.—Petisco Hernández, Antonio. e).
 1.416.—Picazo Portela, Petra. e).
 1.417.—Piera Ferrer, Josefa Carmen. e).
 1.418.—Piernagorda Alcalá, José b).
 1.419.—Pinilla Imedio, Victoriano. e).
 1.420.—Pinilla Pinilla, Alonso. e).
 1.421.—Pino Molero, Santiago del. e).
 1.422.—Pino Vázquez, Julio Juan. e).
 1.423.—Piqueras Hellín, Juan José. e).
 1.424.—Piqueras Piqueras, José. e).
 1.425.—Pita López, José Antonio. e).
 1.426.—Pita López, Manuel. e).
 1.427.—P'ª García, Vicente. e).
 1.428.—Platero Frutos, Mariano. e).
 1.429.—Plaza Alonso, Arturo. e).
 1.430.—Plaza Aragón, Toribio Jesús. e).
 1.431.—Plaza Bernalista, Rosendo. e).
 1.432.—Plaza Bernal, Francisco. e).
 1.433.—Plaza Carvajal, José María. e).
 1.434.—Plaza Muñoz, Clotilde de la. e).
 1.435.—Pliego Cavadas, Federico. d).
 1.436.—Polanco García, José Luis. e).
 1.437.—Porcel Albar, Carmelo. e).
 1.438.—Porta Alesanco, Montserrat. e).
 1.439.—Portero Llanos, Martín Julián. e).
 1.440.—Portero Santos, Celestino. e).
 1.441.—Porra del Alamo, Porfirio. e).
 1.442.—Porras Alonso, Teodoro. e).
 1.443.—Porres Gil, Julio. e).
 1.444.—Poyato Giménez, Rafael. e).
 1.445.—Pozanco Alvaréz, Vicente. e).
 1.446.—Pozo Corral, Manuel del. e).
 1.447.—Pozo González, Cesáreo. e).
 1.448.—Pozo Palomas, José del. e).
 1.449.—Pozuelo Montoro, Juan Balbi-
 no. e).
 1.450.—Prado Fernández, Luis. e).
 1.451.—Prado Vélez, Angel. e).
 1.452.—Prados Durán, María Dolores. e).
 1.453.—Prendes Suárez, Nicanor. e).
 1.454.—Prieto Martínez, Dolores. e).
 1.455.—Prieto Tejerina, Lucía. e).
 1.456.—Pro Rodríguez, José Antonio. e).
 1.457.—Prudencio de la Cuadra, Cruz. e).
 1.458.—Puchol Villanueva, Santiago. e).
 1.459.—Puebla Carretero, Lupicinio. e).
 1.460.—Puede Canosa, María Luz. e).
 1.461.—Puentes Torres, Blas. e).
 1.462.—Puertas Puertas, Adolfo. e).
 1.463.—Puerto Lora, Rosario. e).
 1.464.—Puga Cañas, Antonio. e).
 1.465.—Puga González, Lucía. e).
 1.466.—Pulg Aguarod, María Rosa. e).
 1.467.—Pulg Hernández, Luis Fernan-
 do. e).
 1.468.—Puig Palá, Rosario. e).
 1.469.—Pujalte Beneyto, Ernesto. e).
 1.470.—Pujalte Beneyto, Miguel. e).
 1.471.—Pujol Morera, María Josefa. e).
 1.472.—Pulido Fernández, Joaquín. e).
 1.473.—Pulido González, Pero Manuel. b).
 1.474.—Pulido de la Rosa, Antonio. e).
 1.475.—Puy Escudero, Dionisio. e).
 1.476.—Queralt Gilabert, José. e).
 1.477.—Quesada Valenzuela, Francisco. e).
 1.478.—Quiles Parres, Teresa. e).
 1.479.—Quiles Rivera, José. e).
 1.480.—Quiles Pedrón, Antonio. e).
 1.481.—Quintana Castro, María Luz. e).
 1.482.—Quintanilla Rueda, M.ª Teresa. e).
 1.483.—Quinteiro López, María Argenti-
 na. d).
 1.484.—Quiroga Moreno, José María. e).
 1.485.—Quiro Liñán, José. e).
 1.486.—Raboso Planas, María Antonia. e).
 1.487.—Rafín Oliva, Alfonso. e).
 1.488.—Rama Marín, Francisco. e).
 1.489.—Ramírez Ayala, Francisco. e).
 1.490.—Ramírez Barquero, Delfín Carme-
 lo. e).
 1.491.—Ramírez Chaves, María Pilar. e).
 1.492.—Ramírez Expósito, Emilio. e).
 1.493.—Ramírez Herencia, Antonio. e).
 1.494.—Ramírez Martín, Guillermo. e).
 1.495.—Ramírez Pedraza, Isidoro. e).
 1.496.—Ramírez Reñé, Carmen. e).
 1.497.—Ramírez Salcedo, Mercedes. e).
 1.498.—Ramón Torres, María de los Re-
 medios. e).
 1.499.—Ramos González, Ponciano. e).
 1.500.—Ramos López, Francisco. e).
 1.501.—Ramos Ramos, Rafael. e).
 1.502.—Ranchal Jiménez, Antonio. e).
 1.503.—Rando Laborre, Antonio. e).
 1.504.—Rangel Martos, Enrique. e).
 1.505.—Rangel Salas, Gregorio. e).
 1.506.—Raposo Flores, José. e).
 1.507.—Rea's Sanz, Celia Aña. e).
 1.508.—Rebollo Juaristi, Javier. e).
 1.509.—Rebull Pla, María Rosa. e).
 1.510.—Requero Barbero, Luis. e).
 1.511.—Redondo Alonso, Alfredo. e).
 1.512.—Redondo Gómez, María de la Con-
 cepción. e).
 1.513.—Redondo Miranda, Abdón. e).
 1.514.—Regalón Tirado, Joaquín. e).
 1.515.—Reguera Barquín, Isabel. e).
 1.516.—Reig Vila, Ramón. e).
 1.517.—Reinoso Tello, Valentín. e).
 1.518.—Reja Cuder, María Isabel. e).
 1.519.—Rejas Pascual, M.ª del Carmen. e).
 1.520.—Regel Cansino Antonio. e).
 1.521.—Reyes Galiano, Antonio de los. e).
 1.522.—Reyes García, Gloria de los. e).
 1.523.—Rancho Martín, Angela. e).
 1.524.—Riballo Bravo, Rafael. e).
 1.525.—Rilo Valledepaz, Antonio. e).
 1.526.—Rincón Martín, Celestino Alber-
 to. e).
 1.527.—Rincón Orrubia, Fredesvinda. e).
 1.528.—Río Cabriada, Juana del. e).
 1.529.—Río Colunga, Consuelo. e).
 1.530.—Río Elcorobarrutia, Marta Josefi-
 na del. e).
 1.531.—Río Millán, José del. e).
 1.532.—Ríos Rivas, Antonio. e).
 1.533.—Ríos Roperó, Antonio. e).
 1.534.—Ripoll García, Francisco. e).
 1.535.—Rivas Rivas, Jesús Darío. e).
 1.536.—Rivas Rodríguez, Felipe. e).
 1.537.—Rivas Rojano, Manuel. e).
 1.538.—Rivera Amores, María de la Con-
 solación. e).
 1.539.—Rivero Cano, Alejandro. e).
 1.540.—Rivero López-Serrano, José. e).
 1.541.—Rivero Sanz, Amalia. e).
 1.542.—Rivero Sanz, M.ª del Pilar. e).
 1.543.—Robles González, Germán. e).
 1.544.—Roca Balsa, Eugenio. e).
 1.545.—Roca Fernández, Margarita. e).
 1.546.—Rocha y Rocha, Guillermo. e).
 1.547.—Rodilla Mateos, Alfonso. e).
 1.548.—Rodríguez de Acuña y Sánchez,
 José Manuel. e).
 1.549.—Rodríguez Agudo, Andrea. e).
 1.550.—Rodríguez Arias, Birgita Alejan-
 dra. e).
 1.551.—Rodríguez Casas, Juan. e).
 1.552.—Rodríguez Casas, Manuel. e).
 1.553.—Rodríguez Costa, María de los
 Desamparados. e).
 1.554.—Rodríguez Cruz, Bienvenido. e).
 1.555.—Rodríguez Delgado, Emilia. e).
 1.556.—Rodríguez Delgado, José. e).
 1.557.—Rodríguez Diéguez, Manuel. e).
 1.558.—Rodríguez de Dios, María Ciria-
 ba. e).
 1.559.—Rodríguez Fernández, Camillo
 Avelino. e).
 1.560.—Rodríguez Francés, José. e).
 1.561.—Rodríguez Fuentes, Antonio. e).
 1.562.—Rodríguez García, Jenaro. e).
 1.563.—Rodríguez Gómez, Antonio. e).
 1.564.—Rodríguez González, Cipriano. e).
 1.565.—Rodríguez Márquez, Antonio Ma-
 nuel. e).
 1.566.—Rodríguez Martín, Julián. e).
 1.567.—Rodríguez Montelongo, Marcos. e).
 1.568.—Rodríguez Nieto, Rafael. e).
 1.569.—Rodríguez Otero, María Margari-
 ta. e).
 1.570.—Rodríguez Parrondo, Reinaldo. e).
 1.571.—Rodríguez Peñate, Matilde Jose-
 fa. e).
 1.572.—Rodríguez Pérez, Juan Luis. e).
 1.573.—Rodríguez Ramos, Agustín. b).
 1.574.—Rodríguez Ramos, Juan. e).
 1.575.—Rodríguez Rodríguez, Alicia. e).
 1.576.—Rodríguez Rodríguez Eusebio. e).
 1.577.—Rodríguez Rodríguez, Isidoro. e).
 1.578.—Rodríguez Rodríguez, Manuel. e).
 1.579.—Rodríguez Rodríguez, Rafael. e).
 1.580.—Rodríguez Ruiz, José. e).
 1.581.—Rodríguez Ruiz, Manuel. e).
 1.582.—Rodríguez Ruiz, Nicolás. e).
 1.583.—Rodríguez Sánchez, Rafael. e).
 1.584.—Rodríguez Tapada, María Carmen
 de los Reyes. d).
 1.585.—Rodríguez Torres, Fernando. e).
 1.586.—Rodríguez Valcárcel, Jaime. e).
 1.587.—Rodríguez Varela, José Luis. e).
 1.588.—Roibas Díaz, José. e).
 1.589.—Rojo Cifoco, Cristóbal. e).
 1.590.—Rojo Romero, Emilio. e).
 1.591.—Román Calleja, José Manuel. e).
 1.592.—Román Hernández, Joaquín. e).
 1.593.—Román Núñez, Rafael. e).
 1.594.—Román Ruiz, María. e).
 1.595.—Román Ruiz, Rosario. e).
 1.596.—Romanillos Domínguez, Tomás. e).
 1.597.—Romano Jiménez, Antonio. e).
 1.598.—Romay Fernández, María de los
 Angeles. e).
 1.599.—Romera Sánchez, Antonio. e).
 1.600.—Romero Condés, Juan José. e).
 1.601.—Romero Gómez, Miguel. e).

- 1.602.—Romero Manrique, Amador. e).
 1.603.—Romero Martín, Esperanza. e).
 1.604.—Romero Palacios, Carlos. e).
 1.605.—Romero Rodríguez, María de la Paloma. e).
 1.606.—Romero Serrano, Fernando. e).
 1.607.—Ros Domingo, Manuel. e).
 1.608.—Ros Zamorano, Antonia. e).
 1.609.—Rosado González, María del Carmen. e).
 1.610.—Rosal Madrid, Carmen del. e).
 1.611.—Rosiel Casado, Florencio. e).
 1.612.—Rosquete García, Oido B. e).
 1.613.—Roy Carabantes, M. del Pilar. e).
 1.614.—Rubí Rodríguez, Francisco. e).
 1.615.—Rubiales Carvajal, Rafael. e).
 1.616.—Rubido Velasco Rosario. e).
 1.617.—Rubiera García-Argüelles, Eladia Cándida. e).
 1.618.—Rubiera García-Argüelles, María del Rosario. e).
 1.619.—Rubio Caballero, Fernando. e).
 1.620.—Rubio Delgado, Alfonso. e).
 1.621.—Rubio Fernández, José. e).
 1.622.—Rubio González, Gerardo. e).
 1.623.—Rubio Rubio, Cándido. e).
 1.624.—Rubio Vázquez, Manuel. e).
 1.625.—Rueda Alcudia, Alfonso. e).
 1.626.—Rueda Charcón, Emilio. e).
 1.627.—Ruido Trillo, Celia. e).
 1.628.—Ruipérez Martínez Pedro. e).
 1.629.—Ruiz Banco, María. e).
 1.630.—Ruiz García, Francisco. e).
 1.631.—Ruiz García de Paredes, José. e).
 1.632.—Ruiz Guerrero, Salvador. e).
 1.633.—Ruiz Gutiérrez, Jacinto. e).
 1.634.—Ruiz Gutiérrez, José María. e).
 1.635.—Ruiz de Lobera Tombelle, María Josefina. e).
 1.636.—Ruiz Moreno, Diego. e).
 1.637.—Ruiz Orgaz, José. e).
 1.638.—Ruiz Ortega, Augusto. e).
 1.639.—Ruiz Palazón, Carlos. e).
 1.640.—Ruiz Sevilla Indalecio. e).
 1.641.—Ruiz Soriano, Rafael. e).
 1.642.—Saa Rodríguez, Evaristo. e).
 1.643.—Saavedra Bolaños, Matías. e).
 1.644.—Sabariego Mora, Juan. e).
 1.645.—Sabugal Alvarez, Gabriel. e).
 1.646.—Sáenz Benito, José Juan. e).
 1.647.—Sáenz Duserm, Fermín. e).
 1.648.—Sáez Ibáñez, José. e).
 1.649.—Sáez Juan, José María. e).
 1.650.—Sáez Rubio, Juan. e).
 1.651.—Sahuquillo Lombas, Luisa. e).
 1.652.—Sainz Gutiérrez, Isidro. e).
 1.653.—Salas Organvidez Pedro. e).
 1.654.—Salcedo Molina Juan. e).
 1.655.—Saldaña Sánchez, Luciano. e).
 1.656.—Salgado Campoy, Francisco. e).
 1.657.—Salmerón Céspedes Elena. e).
 1.658.—Salmerón Céspedes Guadalupe. e).
 1.659.—Salvador Bedmar, Jesús. e).
 1.660.—Salvador Maroto, César. e).
 1.661.—Salvador Segura, José. e).
 1.662.—Sampedro Alonso, Marcelo. e).
 1.663.—Sampedro Gálvez, José Luis. e).
 1.664.—Sánchez Atencia, Lupicina. e).
 1.665.—Sánchez Ballvé, Félix Juan. e).
 1.666.—Sánchez Bozquez, Luisa. e).
 1.667.—Sánchez Campos, Ramón. e).
 1.668.—Sánchez Esguevillas, Mercedes. e).
 1.669.—Sánchez Espina Manuel. e).
 1.670.—Sánchez Fraile, María. e).
 1.671.—Sánchez Galarza, Ginés. e).
 1.672.—Sánchez García, Agustín. e).
 1.673.—Sánchez García, Francisco. e).
 1.674.—Sánchez Gelpérez, Pilar. e).
 1.675.—Sánchez González, Ramón. e).
 1.676.—Sánchez Gor. Ceferino. e).
 1.677.—Sánchez Guinaldo, Juan. e).
 1.678.—Sánchez Horneros Marchán, Julián. e).
 1.679.—Sánchez Ibáñez, Carmen. e).
 1.680.—Sánchez López, M. Anuncia. e).
 1.681.—Sánchez Martínez, Alejandro. d).
 1.682.—Sánchez Martínez, Eduvigis. e).
 1.683.—Sánchez de Murga Reyes, Joaquín. e).
 1.684.—Sánchez Navarro, Manuel. e).
 1.685.—Sánchez Nieto, Cipriano. e).
 1.686.—Sánchez Orozco, Jaime Arturo. e).
 1.687.—Sánchez Ortega, José. e).
 1.688.—Sánchez Padín, Jesusa. e).
 1.689.—Sánchez Peña, Teresa. e).
 1.690.—Sánchez Prieto, María del Carmen. e).
 1.691.—Sánchez Ramírez, José. e).
 1.692.—Sánchez Ruiz, Pedro. e).
 1.693.—Sánchez Sáez, M.^a Luisa. e).
 1.694.—Sánchez Salinas, Elena. e).
 1.695.—Sánchez Sanz, Angeles. e).
 1.696.—Sánchez Sanz, Trujillo, Cruz. e).
 1.697.—Sánchez Valverde Jesús. e).
 1.698.—Sánchez Vicente, Román. e).
 1.699.—Sánchez Villar Gonzalo. e).
 1.700.—Sánchez Villar, José. e).
 1.701.—Sánchez Yáñez, Antonio. e).
 1.702.—Sánchez Yelo, Jesús. e).
 1.703.—Sanchis Alvarez, José. e).
 1.704.—San Gregorio San José, Eusebio. e).
 1.705.—San José Fran, Victor. e).
 1.706.—Sanjuán Espino, Lucrecia. e).
 1.707.—San Juan Tesedo, Carmen. e).
 1.708.—Sanmartín Garrido Antonio. e).
 1.709.—San Segundo Yusta, Angel. e).
 1.710.—Santamaría Ferrer, José. e).
 1.711.—Santamaría Baro, Domingo. e).
 1.712.—Santana Artiles Vicente. e).
 1.713.—Santana del Rosario, Claudia. e).
 1.714.—Santano Rubia, Francisco. e).
 1.715.—Santiburcic Cornejo, Teresa. e).
 1.716.—Santos Charcón, José. e).
 1.717.—Santos Diez, Antonio. e).
 1.718.—Santos Espinosa de los Monteros, Eugenio María. e).
 1.719.—Santo San José, José Luis. e).
 1.720.—Santos Vega, Argimiro. e).
 1.721.—Sanz Escudero, Carmen. e).
 1.722.—Sanz García, Eduardo. e).
 1.723.—Sanz García, Feliciano. e).
 1.724.—Sanz Gilbaja, Pablo. e).
 1.725.—Sanz González, Santiago. e).
 1.726.—Sanz Martín M.^a Montserrat. d).
 1.727.—Sanz Martínez, Pedro Alejandro. e).
 1.728.—Sanz Mateo Manuel. e).
 1.729.—Sanz Matey, Gregorio. e).
 1.730.—Sanz Palacios, Isidoro. e).
 1.731.—Sanz Riera, M.^a Pilar Rosa. e).
 1.732.—Sanz Sanz, María Luisa. e).
 1.733.—Sapiaña Ferrer, Vicente. e).
 1.734.—Sarabia Peña, Alfonso. e).
 1.735.—Sarasa Alegre, Mariano. e).
 1.736.—Sastre Bermejo, Manuela. e).
 1.737.—Sastre de Elias, Agustín. e).
 1.738.—Sebastiá Cárcelos, Montserrat. e).
 1.739.—Secall Morquecho, María Ascensión. e).
 1.740.—Sedano del Val Berta. e).
 1.741.—Segura Albiol, Andrés. b).
 1.742.—Seijas Vázquez, M.^a Angeles. e).
 1.743.—Sellés Linares, Hilario. e).
 1.744.—Sendra Alcina, Josefa. e).
 1.745.—Sepulveda Chocano, Pedro. e).
 1.746.—Serna Almodóvar, José Luis. d).
 1.747.—Serna Lozano, Virginia. e).
 1.748.—Sertucha Diez, M.^a Magdalena. e).
 1.749.—Serván Mur, M.^a Victoria. e).
 1.750.—Serrano Alvarez, Rosa. e).
 1.751.—Serrano Arminio, José Antonio. e).
 1.752.—Serrano Bermúdez, Atanasio. e).
 1.753.—Serrano y García-Motos, Ramón. e).
 1.754.—Serrano Martínez, Felipe. e).
 1.755.—Serrano Piqueras Sixto. e).
 1.756.—Serrano Plaza, Ana María. e).
 1.757.—Serrano Salinas, Gonzalo. e).
 1.758.—Serrano Sánchez, Purificación. e).
 1.759.—Serrano Serrano, Francisco. e).
 1.760.—Serrano Arrabal, José. e).
 1.761.—Sevilla Martín, Encarnación. e).
 1.762.—Sevilla Miralles, Carmen. e).
 1.763.—Sevillano Mota, María del Amparo. e).
 1.764.—Sierra Andrés, Juan Antonio. e).
 1.765.—Sierra Herrera, Agustín. e).
 1.766.—Sierra Méndez, Julio. e).
 1.767.—Sillero Gómez, Enrique. e).
 1.768.—Sillero Gómez, María del Rosario. e).
 1.869.—Simón Martín, María. e).
 1.770.—Simón Martín, M.^a Asunción. e).
 1.771.—Simón Pérez, Victor. e).
 1.772.—Sobrados Mostajo, José Antonio. e).
 1.773.—Solá Melero, José María de. e).
 1.774.—Solano Campayo, Evencio. e).
 1.775.—Solano Pionzo, M.^a Luisa. e).
 1.776.—Solé Cruset, José. e).
 1.777.—Solér Caucho, Adelina. e).
 1.778.—Solér Navarro, Juan. e).
 1.779.—Solér Pérez, Florentino. e).
 1.780.—Solva Escriche, M.^a Rosa. e).
 1.781.—Solla Castro, Josefa. e).
 1.782.—Soriano Fuentes, Juan. e).
 1.783.—Soriano Ibáñez, Gonzalo. e).
 1.784.—Soriano Soler María de la Concepción. e).
 1.785.—Sosa Sánchez, Andrés. e).
 1.786.—Sotelo Páramo, Ramona Ermitas. e).
 1.787.—Soto Guardado, María de los Remedios. e).
 1.788.—Soto Rodríguez, Domingo. e).
 1.789.—Suárez Alvarez, José María. e).
 1.790.—Suárez Burgos, Desiderio Antonio. e).
 1.791.—Suárez Burgos, Juan Manuel. e).
 1.792.—Suárez Galván, Antonio. e).
 1.793.—Suárez Robles, Felipe. e).
 1.794.—Suárez de Urbina y Llorente, Carlos. e).
 1.795.—Sueiro Gómez, Francisco Lucio. e).
 1.796.—Tabares Sánchez, José. e).
 1.797.—Tablón Rodríguez, Ovidio Gabino. e).
 1.798.—Taboada Varela Julio. e).
 1.799.—Talavera Cano, María. e).
 1.800.—Tanarro Gómez, Agustín Moisés. e).
 1.801.—Tapia Estévez, Faustino Alfonso. e).
 1.802.—Tapia García, Luis. b).
 1.803.—Tapia-Ruano García, Fernando. e).
 1.804.—Tardajos Barona, Julio. e).
 1.805.—Tazo Gil, Fortunata. d).
 1.806.—Teixeira Sánchez, Francisca. e).
 1.807.—Tejada González, Luis. e).
 1.808.—Tello Pastor, Dionisia. e).
 1.809.—Tello Pastor, Pedro. e).
 1.810.—Tena González Manuel. e).
 1.811.—Terol Mataix, María de los Desamparados. e).
 1.812.—Terrón Blanco, María del Carmen. e).
 1.813.—Thomas Andréu, Bienvenida. e).
 1.814.—Tienda Ramírez, Francisco. e).
 1.815.—Tirado Pinilla, Manuel. e).
 1.816.—Tolosa Muñoz, Mariano. e).
 1.817.—Tomás Godoy, Joaquín. e).
 1.818.—Tomás Tomás, José. e).
 1.819.—Tomás Tomás, José María. e).
 1.820.—Torandell Vert, Juan. e).
 1.821.—Tormes Celarain, Isabel. e).
 1.822.—Tormes Celarain, María. e).
 1.823.—Torné Alfaro José Luis. e).
 1.824.—Torné Oliveras José Antonio. e).
 1.825.—Torregrosa Behejama, David. e).
 1.826.—Torregrosa Medina, José. e).
 1.827.—Torrella Venero, Pedro. d).
 1.828.—Torres del Amo, Paulino. e).
 1.829.—Torres Caballero, Manuel. e).
 1.830.—Torres González, Armando. e).
 1.831.—Torres González-Albo, Manuel. e).
 1.832.—Torres Iglesias, Elena. e).
 1.833.—Torres Maqueda, Carlos de. e).
 1.834.—Torres Pérez, Justa. e).
 1.835.—Torres Solero, María del Carmen. e).
 1.836.—Torrescusa Calaco, Rufina. e).
 1.837.—Torri Tur Juan José. e).
 1.838.—Torrijos Morales, Pedro. e).
 1.839.—Tortosa Matéu, Manuel. e).
 1.840.—Toscano Alvarez Manuel. e).
 1.841.—Toscano Regadera, Antonio. e).
 1.842.—Tovar Jiménez, José. e).
 1.843.—Trascasa García, María de los Angeles. e).
 1.844.—Trejo Martínez, Juan. e).
 1.845.—Triñiño García, Fernando. e).
 1.846.—Trujeda Martínez, María Luisa. e).
 1.847.—Ugarte Arrate, María del Carmen. e).
 1.848.—Ugarte Arrate, María de la Soledad. e).
 1.849.—Ugarte Cayuela, María Fernanda. e).
 1.850.—Ualdón Segura, Enrique. e).
 1.851.—Ulla Chillón Asunción. e).
 1.852.—Urrizar-Aldaca Cobán, María Esther. e).
 1.853.—Vadillo Rodríguez, Manuel. e).
 1.854.—Val Guerrero, Pablo del. e).

- 1.855.—Val Torreinocha, María Teresa del. e).
- 1.856.—Val del Val, Gonzalo del. e).
- 1.857.—Va buena del Corral, Josefa. e).
- 1.858.—Valcarce Quiroga, José María. e).
- 1.859.—Valdazo Cavia, Eliades. e).
- 1.860.—Valdazo Cavia, Landelino. e).
- 1.861.—Valencia Rebollo, Pedro. e).
- 1.862.—Valiente Durán, Justiniano. e).
- 1.863.—Valverde Franco, José Luis. e).
- 1.864.—Valverde Molina, Francisco. e).
- 1.865.—Valle González, Vital. e).
- 1.866.—Valle Guzmán, Antonio del. e).
- 1.867.—Vaquero San Victor, Domitilo. e).
- 1.868.—Vara Pimentel, María del Pilar de la. e).
- 1.869.—Varela González, David Abelardo. e).
- 1.870.—Varela Marco, José. e).
- 1.871.—Varela Rego, Antonio. e).
- 1.872.—Varela Saniuján, José. e).
- 1.873.—Varela Varela, Antonio. e).
- 1.874.—Vargas Muñoz, Julián. e).
- 1.875.—Varona Navarro, Francisco. e).
- 1.876.—Vasallo Martínez, María de las Concepción. e).
- 1.877.—Vázquez Pardiña, María de los Angeles. e).
- 1.878.—Vázquez Macarro, Fernando. e).
- 1.879.—Vázquez Mijares, Isabelino. e).
- 1.880.—Vázquez Morilla, Abraham Cipriano. e).
- 1.881.—Vázquez Oliván, José. e).
- 1.882.—Vázquez Richart, Casto. b).
- 1.883.—Vázquez Sotelo, José Luis. e).
- 1.884.—Vega Cabello, Juan Bautista. e).
- 1.885.—Vega Killius, Adolfo. e).
- 1.886.—Vega Laso, Adrián. e).
- 1.887.—Vega Sánchez, Antonio. e).
- 1.888.—Veiga Gayoso, Manuel. e).
- 1.889.—Velasco García, Mariano. e).
- 1.890.—Velasco Herrero, Santiago. e).
- 1.891.—Velasco Morales, Lucas. e).
- 1.892.—Velázquez Tejada, Julio. e).
- 1.893.—Vélez Muñoz, Rafael. e).
- 1.894.—Venegas Cuelli, Francisco. e).
- 1.895.—Vera Alconchel, José Luis. e).
- 1.896.—Vera Méndez, Carmen. e).
- 1.897.—Vera Molina, Julio. e).
- 1.898.—Verdiguier Diaz, M.^a Cristina. e).
- 1.899.—Vicente de Dios, Florentino Antonio. e).
- 1.900.—Vicente Moreno, Benjamín. e).
- 1.901.—Vicente Palacios, Félix. e).
- 1.902.—Vicente Sanz, José. e).
- 1.903.—Victoria Marin, Aurora. e).
- 1.904.—Victory Febrer, Luis. e).
- 1.905.—Vida Cazorla, Petra. e).
- 1.906.—Vidal Morón, María Victoria. e).
- 1.907.—Vidales Albarrán, María. e).
- 1.908.—Viedma Martos, Francisco. e).
- 1.909.—Viejo Rodríguez, Rosaura. d).
- 1.910.—Vila Andrés, José. e).
- 1.911.—Vila Tejado, Pedro. e).
- 1.912.—Vilar Herrero, José. e).
- 1.913.—Vilchez Dávila, María Rosa. e).
- 1.914.—Villa Inés, Ana Teodosia de la. e).
- 1.915.—Villalba Martín, Celia. e).
- 1.916.—Villalba Rodríguez, José. d).
- 1.917.—Villalgorido Moya, Ramón. e).
- 1.918.—Villaobos Lorenzo, Pablo. e).
- 1.919.—Villar Chousal, José Antonio. e).
- 1.920.—Villar González, Ignacio María. e).
- 1.921.—Villar Turrado, Virgilio. e).
- 1.922.—Villarragat Diez, Carlos. e).
- 1.923.—Villasana Rodríguez, María del Carmen. e).
- 1.924.—Villasante Ferrer, Manuel. e).
- 1.925.—Villasante San Román, José Elviro. e).
- 1.926.—Villegas Muñoz, Guadalupe. e).
- 1.927.—Villegas Romero, Antonio. e).
- 1.928.—Viñal García, Fernando. e).
- 1.929.—Visitación Pascual, Felipe. e).
- 1.930.—Vizcaino Cobos, Leonor. e).
- 1.931.—Vizcaino Ortega, José. e).
- 1.932.—Yagüe Gómez, Julia. e).
- 1.933.—Yepes Acosta, Antonio. e).
- 1.934.—Yufera Heredia Ana María. e).
- 1.935.—Zalabeite Golmar, Cándido. e).
- 1.936.—Zalba Elizalde, María Guadalupe. e).
- 1.937.—Zalba Elizalde, María Teresa. e).
- 1.938.—Zambrana Benítez, Francisco. e).
- 1.939.—Zambrano Romero, Juana. e).
- 1.940.—Zamora Martínez, Valeriano. e).

- 1.941.—Zamora Millan, María de la Consolación. e).
- 1.942.—Zanca Arroyo, Marciano. e).
- 1.943.—Zapatería Guadalquivir, Sergio. e).
- 1.944.—Zapatero Moreno, Cipriano Antonio. e).
- 1.945.—Zapatero Pérez, Jesús Isidro. e).
- 1.946.—Zaro Santiago, Ana. e).
- 1.947.—Zornoza Peracho, Hermínio. e).

El acto del sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios tendrá lugar el día 4 de febrero a las cinco de la tarde, en la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid. La lista con el resultado del sorteo y las sucesivas convocatorias se expondrán en el tablón de anuncios del Tribunal.

Madrid, 15 de enero de 1957.—El Secretario, Gonzalo Valcarse.—Visto bueno: El Presidente, Baltasar Rull.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Patronato de los Condes de Halcón», instituida en Lebrija (Sevilla), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por Sor Marciala de la Cruz de la Cuadra, Madre general de las Hermanas de la Compañía de la Cruz, de Sevilla, y patrona administradora del «Patronato de los Condes de Halcón», en Lebrija, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que la Fundación que se examina fué instituida por el excelentísimo señor Conde de Halcón en memoria de su esposa, doña Manuela García Céspedes, Condesa de Halcón, para el cuidado espiritual y material de pobres y enfermos de la ciudad de Lebrija y, en su caso, asilo y colegio para huérfanos, cuya casa estará al cuidado y servicio de la Compañía de Hermanas de la Cruz, que cumplirán en la misma, sin limitación ni trabas, sus fines institucionales;

Resultando que la Fundación que se examina en el presente expediente fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de mayo de 1940, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una finca urbana, una casa sita en la plaza de Juan Pedro Vidal, de Lebrija, valorada en 8.000 pesetas, sin renta, por destinarse a vivienda de las Hermanas de la Cruz. Una inscripción intransferible nominativa de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, número 6.794, de 125.000 pesetas nominales, con vencimiento en 1 de enero de 1955;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de Bienes Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 3.º del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización

de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Institución, ya que la finca está inscrita a nombre de la Fundación y la clase de valores que los integran.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes reseñados en el último resultando de este acuerdo, que pertenecen a la Fundación «Patronato de los Condes de Halcón», de Lebrija (Sevilla).

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Juan de Martos», instituida en Linares (Jaén), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Leonardo Valenzuela Valenzuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares (Jaén), solicitando ampliación de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para la Fundación denominada «Juan de Martos», y como Presidente del Patronato de la misma, debiendo extenderse dicha exención a tres títulos de la serie A, números 295-296 y 82.188, de 1.500 pesetas; uno de la serie E, número 36.961, de 12.500 pesetas; otro de la serie D, número 38.915, de 25.000 pesetas, y dos de la serie F, números 12.417 y 14.662, de 100.000 pesetas.

Esta Dirección General de lo Contencioso, teniendo en cuenta que con fecha 27 de octubre de 1924 se concedió la exención para determinados bienes de la Fundación de referencia, y que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron la anterior resolución, acuerda hacer extensiva la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a los reseñados valores.

Madrid, 4 de enero de 1957.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Haciendo público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de Méritos para proveer dos plazas de becarios de la Escuela Nacional de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 25 de junio último, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de dos plazas de becarios de la Escuela Nacional de Sanidad, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso de méritos quede constituido por: Ilustrísimo señor don Gerardo Clavero del Campo, Director de la Escuela Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: Don Oscar Piñerúa, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Justiniano Pérez Pardo, por la Dirección General de Sanidad; don

Manuel Berinúdez Pareja, por el Consejo de Colegios Médicos, y don José Fernández Turegano, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes Vocales: Don Carlos Rico Avelló don Florencio Pérez Gallardo, don José María de la Lastra Scubrié y don Jesús Cosin García.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición para proveer la plaza de Médico de Guardia del Instituto Nacional del Cáncer.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 17 de junio último, por la que se convocaba concurso oposición para proveer una plaza de Médico de Guardia del Instituto Nacional del Cáncer, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: Ilustrísimo señor don Eugenio Pastor Krauel, Inspector general, Jefe de la Sección de Sanidad Exterior, Presidente, y como Vocales: Don Carlos Gil y Gil por la Dirección General de Sanidad; don Fernando de Cas-

tro Rodríguez don Enrique Ager Muguerza y don Juan Villarreal Casas, propuestos por la Facultad de Medicina de Madrid, el Consejo General de Colegios Médicos y la Delegación Nacional de Falange Española, Tradicionalista y de las J. O. N. S., respectivamente.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal Suplente por los siguientes Vocales: Don Diego Hernández Pacheco, don Severino Pérez Modrego, don Luis López Yarto y don Pedro Gómez Fernández.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, que regula los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de 1.ª categoría

Orihuela (Alicante)
La Estrada (Pontevedra)
Portugaleta (Vizcaya)
Piloña (Oviedo)

D. José María Carbonell García.
D. Xavier de Pedro San Gil.
D. Jesús Núñez Ruiz.
D. Luis de la Vallina Velarde.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitarán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de enero de 1957.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de superestructura, trozo plaza de España a Carabanchel, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Hasta las doce horas del día 26 de febrero de 1957, se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Di-

rección General y en la Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 24.252.892,60 pesetas.

Fianza provisional: 201.264,50 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 27 de febrero de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción, y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sexta (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente mode-

lo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 26 de enero de 1957.—El Director general, José de Aguiñaga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de superestructura, trozo plaza de España a Carabanchel, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

441—A. C.

Anunciando la petición de concesión de un «Telesquí desde el kilómetro 46 de la carretera de El Paular hasta la estación superior del Telesilla, en la cumbre de Guarramillas» en la Sierra de Guadarrama (Madrid), presentado por «Transportes Aéreos Guadarrama, Sociedad Anónima».

Transportes Aéreos Guadarrama, Sociedad Anónima, ha presentado en el Ministerio de Obras Públicas un proyecto de Telesquí desde el kilómetro 46 de la carretera de El Paular hasta la estación superior del Telesilla en la cumbre de Guarramillas, en la Sierra de Guadarrama (Madrid), cuya concesión solicita como ferrocarril secundario, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, habiendo constituido en debida forma el depósito necesario para garantizar la petición.

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 12 de agosto de 1912 para aplicación de la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 23 de febrero del mismo año, se hace pública la expresada petición, concediéndose el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada por Transportes Aéreos de Guadarrama, S. A.

Dichas peticiones deberán ser presentadas en la Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo y en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

442—A. C.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado del de terminación de los trozos noveno, décimo y undécimo de la Sección primera del ferrocarril de Baeza a Utiel».

Hasta las doce horas del día 25 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 90.426.113,21 pesetas.

Fianza provisional: 532.130,57 pesetas. Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 26 de febrero de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que «se hace constar de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tariza sexta (6,00 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 26 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de con domicilio en, provincia de calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto modificado del de terminación de los trozos 9, 10 y 11 de la Sección primera del Ferrocarril de Baeza a Utiel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en el estado que se inserta a continuación.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de fecha 1 de diciembre de 1956, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponde cada obra, a las horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en el expediente número 1 según relación aprobada por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1956 y que a continuación se inserta, con los presupuestos y anualidades que en la citada relación se indican debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

En la subasta de estas obras será de aplicación el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), así como las normas para su aplicación de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una Entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación de Carreteras, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 26 de febrero de 1957.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras descritas con el número de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, correspondiente a la provincia de, que presenta don

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional.
- Bien se trate de particulares o de empresas compañías o sociedades, declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo

quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956.

d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras la Junta, por declaración de su Presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará, si procede, por la Dirección General, y será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos vigesimotercero y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Madrid, 24 de enero de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de de 1957 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la provincia de descritas con el número (en letra) de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1957, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

RELACION QUE SE CITA

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	Plazo de ejecución	Depósito provisional Pesetas	Anualidad única para 1957 Pesetas
1	Albacete	C. C. de Ciudad Real a Murcia, Km. 226 al 233: Reparación con riego asfáltico superficial C. C. de Ciudad Real a Murcia, Km. 235: Riego asfáltico semiprofundo en dos capas. C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca. Km. 7 al 10: Riego asfáltico semiprofundo en dos capas. C. C. de Orera a Almansa por Hellín. Km. 41,8 al 46: Riego asfáltico semiprofundo en dos capas	1.498.832,72	Hasta el 15 de noviembre de 1957	27.482,50	1.498.832,72
2	Albacete	C. N. 430 de Badajoz a Valencia, Km. 409 al 411: Riego asfáltico superficial. C. L. de Villarrobledo a la de Ciudad Real a Murcia. Km. 6 al 100: Riego asfáltico en dos capas. C. L. de Villarrobledo a Tomelloso, Km. 5 al 9: Riego asfáltico en dos capas	1.502.105,08	Hasta el 15 de noviembre de 1957	27.531,60	1.502.105,08
3	Albacete	C. C. de Orera a Almansa (segunda sección) Km. 50 al 54: Reparación con macadam y riego asfáltico. C. L. de Ayora a Albacete, Km. 70 al 74: Reparación con macadam y riego asfáltico	1.314.456,42	Hasta el 15 de diciembre de 1957	24.716,85	1.314.456,42
4	Alicante	C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Km. 97, 101, 113, 114, 124, 125, 149, 153 al 154, 400, 155, 600 al 156, 161, 162, 163, 167, 173, 174, 175 al 176, 300, 179, 180 al 182, 300: Reparación del firme con riego superficial asfáltico. C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata: Reparación de hundimientos en el adoquinado de la travesía de Benisa (Km. 155) y de la travesía de Gata (kilómetro 166). C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata: Acopio de 120 metros cúbicos de aglomerado asfáltico en frío	1.165.750,40	Hasta el 15 de noviembre de 1957	22.486,25	1.165.750,40
5	Alicante	Bacheo y riego superficial asfáltico en las siguientes carreteras y tramos: C. N. 330 de Novelda a Torreveja. Km. 1.330 al 4 y 6.500 al 8; C. C. 3213 de Estación de Monovar al Confin, Km. 0 al 3; C. L. de San Vicente a San Juan, Km. 6.700 al 9.900; C. L. de San Vicente a la de Alcoy a Yecla, Km. 0 al 5; C. L. de Venta del Aire a San Vicente. Km. 14.700 al 15.300	527.914,40	Hasta el 15 de diciembre de 1957	10.558,30	527.914,40
6	Alicante	Reparación de explanación y firme con macadam ordinario en las siguientes carreteras y tramos: C. C. 3213 de Estación de Monovar al Confin. Km. 3 al 6, 7 al 13 y 25.500 al 28.250; C. C. 3213 de Tocarra a la de Archena por Pinoso, kilómetros 50.237 al 54.391; C. L. de Venta del Aire a San Vicente, Km. 0 al 6; C. L. de Fuente de la Figuera a Yecla, Km. 4.066 al 9.852; C. L. de Agosto a la de Archena a Pinoso. Km. 23 al 25 y 29 al 33	637.685,35	Hasta el 15 de diciembre de 1957	12.753,70	637.685,35
7	Alicante	C. L. de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas. Km. 2 al 19: Reparación con bacheo asfáltico. C. L. de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas. Km. 2 al 6, 12 y 15.500 al 16: Riego superficial asfáltico. C. N. de Orihuela a la de Torreveja a Balsicas. Km. 17 al 19: Doble riego asfáltico. C. L. de Orihuela a Granja de Rocamora por Callosa del Segura. Km. 28 al 39: Bacheo asfáltico. C. L. de Orihuela a Granja de Rocamora por Callosa del Segura. Km. 33 al 36: Riego superficial asfáltico. C. L. de Callosa del Segura a los Santos de Piedra, Km. 1 al 4.550: Doble riego asfáltico	1.165.282,93	Hasta el 15 de noviembre de 1957	22.479,25	1.165.282,93
8	Almería	C. N. 324 de Córdoba a Almería por Jaén. Km. 257.500 al 260, 267.500 al 268 y 274.600 al 276: Reparación del firme mediante bacheo y riego superficial bituminoso C. N. de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, Km. 8 al 15 y 21 al 22.450: Reparación del firme mediante riego superficial bituminoso. C. C. de Villacarrillo a Huércal-Overa. Km. 52 al 53 y 65.600 al 67.500: Reparación del firme mediante bacheo y riego superficial bituminoso. C. C. de Orgiva a Almería por Utiel (Gádor a Laujar). Km. 20 al 23: Reparación del firme mediante riego superficial bituminoso. C. L. de Almería a la Cuesta de los Castaños y ramal a Nijar. Km. 24 al 28.500: Reparación del firme mediante riego superficial bituminoso C. L. de Gérgal a Alhabia, Km. 6.70 al 7: Reparación del firme mediante riego profundo bituminoso	1.698.944,46	Hasta el 15 de noviembre de 1957	30.482,70	1.698.944,46
9	Almería	Reparación del firme mediante macadam ordinario en las siguientes carreteras y tramos: C. C. de Villacarrillo a Huércal-Overa. Km. 39.275 al 39.735 y 61.400 al 63; C. C. de Guadix a Adra, Km. 41 al 42,640; C. L. de Almería a la Cuesta				

16	Avila	de los Castaños y ramal a Nijar, Km. 36.500 al 37.800, 38.500 al 39 y 39.500 al 40; C. L. de Almería a la Cuesta de los Castaños (segunda sección) a Carboneras, Km. 20 a 22.500; C. L. de Gérgal a Alhabia, Km. 0.500 al 1, 4.450 al 6.700 y 7 a 10.225 ..	878.755,54	Hasta el 15 de noviembre de 1957	17.575,11	678.755,54
11	Avila	Reparación con primer riego superficial en dos marcos con alquitrán y betún asfáltico en las siguientes carreteras y tramos: C. C. 605, de Segovia a Zamora (sección de Arévalo a Madrigal de las Altas Torres), Km. 10 al 25.196, C. C. 610, de Valladolid a Piedrahíta (sección de Medina a Peñaranda), Km. 19.895 al 26.700.	1.831.516,50	Hasta el 15 de noviembre de 1957	32.472,75	1.831.516,50
12	Badajoz	Reparación con primer riego superficial con alquitrán y betún en las siguientes carreteras y tramos: C. N. 110, de Soria a Plasencia (sección de Plasencia a Barco), Km. 53.130 al 55.700 y 63 al 69.028, C. C. 500, de Barraco (Alberche) a Béjar (sección de Béjar a Barco), Km. 17 al 28.970 ..	1.201.046,18	Hasta el 15 de noviembre de 1957	23.015,70	1.201.046,18
13	Badajoz	C. C. 422, de Badajoz a Almendralejo, Km. 24 al 37 y 42 al 45; Bacheo y riego superficial asfálticos, C. C. 422, de Badajoz a Almendralejo, Km. 38 al 41 y 45 al 57.780; Reparación con piedra machacada y riego superficial asfáltico ..	3.306.431,05	Hasta el 15 de noviembre de 1957	54.596,47	3.306.431,05
14	Badajoz	C. L. 433, de Puente de Borna a Alconchel, Km. 14 al 24; Acopio e inversión de piedra en recargo del firme, C. L. 434, de Olivenza a Cheles, Km. 0 al 10; Acopio e inversión de piedra en recargo del firme ..	980.892,50	Hasta el 15 de diciembre de 1957	19.617,85	980.892,50
15	Barcelona	C. C. 423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo, Km. 1 al 6, 270 m. del Km. 8 y Km. 21; Bacheo con betún, piedra y gravilla y doble riego, C. C. 423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo, Km. 7, 22, 23 y 24; Empleo de piedra y doble riego ..	1.803.370,77	Hasta el 15 de noviembre de 1957	32.050,56	1.803.370,77
16	Barcelona	C. N. 141, de Manresa a Gerona, Km. 0.116 al 0.681, 0.900 al 1.700 y 2.550 al 3.500; Bacheo con aglomerado asfáltico y riego superficial, C. C. 154, de Vich a Gironella, Km. 36.000 al 39.000 y 45.000 al 50.802; Bacheo con emulsión y segundo riego asfáltico, Carretera de Capellades a Martorell, Km. 0 al 27.300; Reparación de blandones y bacheo con emulsión asfáltica, Carretera de Igualada a Sitges, kilómetros 0 al 36.040; Reparación de blandones y bacheo con emulsión asfáltica, Carretera de San Sadurni de Noya a San Jaime del Domenys, Km. 0 al 18.000; Reparación de blandones y bacheo con emulsión asfáltica, Carretera de San Sadurni de Noya a San Jaime dels Domenys, Km. 23.667 al 23.667; Inversión de piedra y dos riegos asfálticos, Carretera de San Guim a Santa Coloma de Queralt, Km. 0 al 7.000; Bacheo general del tramo con emulsión asfáltica, Carretera de San Guim a Santa Coloma de Queralt, Km. 3 al 4.710; Riego asfáltico ..	1.326.591,01	Hasta el 15 de noviembre de 1957	24.898,87	1.326.591,01
17	Barcelona	C. C. de Mollet a Moyá, Km. 5.700 al 11.600; Recargos laterales del firme con piedra machacada, bacheo y doble riego con emulsión asfáltica, C. C. de Vich a Olot, Km. 16 al 20.800; Bacheo y segundo riego con «cut-back», C. C. de M. de Rey a Caldas, Km. 22.300 al 26.700; Sobrerriego de «cut-back» con emulsión, C. L. de Badalona a Mollet, Km. 0 al 4; Bacheo con emulsión y riego de «cut-back» ..	1.121.586,91	Hasta el 15 de noviembre de 1957	21.823,80	1.121.586,91
18	Burgos	Reparación del firme mediante bacheo asfáltico de las siguientes carreteras y tramos: San Fructuoso a Berga, Km. 4 al 45; Basella a Manresa, Km. 0 al 35; Igualada a Manresa, Km. 0 al 22; Folqués a Jorba, Km. 26 al 56; Solsona a Ribas, Km. 24 al 45 y 49 al 73 y ramal a Bagá, Km. 0 al 2.486; Sabadell a Prats de Lluçanés, Km. 0.600 al 19 y 39 al 58, y Cabrianas, Km. 0 al 5; Tarrasa a Monistrol, Km. 0 al 5; Tarrasa a Olesa, Km. 0 al 9.922; Viadecaballs a La Fuda, Km. 0 al 8.676; Olesa a la de Madrid a Francia, Km. 0 al 3.785; Reparación del firme mediante riego asfáltico de las siguientes carreteras y tramos: San Fructuoso a Berga, Km. 4 al 45; Basella a Manresa, Km. 0 al 35; Igualada a Manresa, Km. 0 al 22; Folqués a Jorba, Km. 26 al 56; Sabadell a Prats de Lluçanés, Km. 19 al 21 de Sabadell a Prats de Lluçanés. Reparación del firme mediante ensanche del mismo en las siguientes carreteras y tramos: San Fructuoso a Berga, Km. 4 al 45; Basella a Manresa, Km. 0 al 35; Igualada a Manresa, Km. 0 al 22; Folqués a Jorba, kilómetros 26 al 56, y Sabadell a Prats de Lluçanés, Km. 19 al 21 ..	1.745.720,93	Hasta el 15 de noviembre de 1957	31.186,81	1.745.720,93
		C. C. de Bilbao a Reinosa, Km. 33 al 45; Bacheo con emulsión asfáltica, C. C. de Bilbao a Reinosa, Km. 71 al 77; Riego con emulsión asfáltica, C. C. de Bilbao a Reinosa, Km. 78 al 83; Reparación con macadam y riego con emulsión asfáltica ..	1.124.008,33	Hasta el 14 de diciembre de 1957	21.060,13	1.124.008,33

Número de orden de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata Pesetas	plazo de ejecución	Deposito provisional Pesetas	Anualidad única para 1957 Pesetas
19	Burgos	C. N. de Vinaroz a Vitoria a Santander. Km. 61 al 66 y 72 al 87. Bacheo con emulsion asfáltica C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander. Km. 86 al 87; Riego superficial con «cut-back». C. L. de Quintana Martín Galindez a la estación de Calzada Km. 25 al 30; Bacheo con emulsion y riego de «cut-back». C. L. de Cereceda a Laredo. Km. 6 al 14; Bacheo y riego con emulsion asfáltica.	1.085.773,72	Hasta el 15 de noviembre de 1957	21.285,83	1.065.721,72
20	Burgos	C. N. de Logroño a Vigo. Km. 32 al 86; Reparación de mordientes y riego asfáltico. C. N. de Logroño a Vigo, Km. 54,5 al 111,8 y 120,257 al 173,744; Bacheo con emulsion asfáltica. C. C. de Burgos a Potes. Km. 21,138 al 39,145; Bacheo con emulsion asfáltica. C. L. de Briviesca a Cerezo de Riotorón. Km. 19 al 21,430; Reparación y riego asfáltico	1.590.372,86	Hasta el 30 de noviembre de 1957	21.355,59	1.090.372,86
21	Burgos	C. L. de Villahoz a Pampliega. Km. 5,860 al 8; Riego asfáltico. C. L. de Burgos a Agular de Campoo. Km. 6,331 al 8,200; Reparación y riego asfáltico. C. L. de Puente de Astudillo a Villadiego. Km. 12 al 16; Bacheo y riego asfáltico. C. L. de Lantadilla a Melgar. Km. 0 al 2,270; Reparación y riego asfáltico	1.133.937,40	Hasta el 15 de noviembre de 1957	22.759,06	1.133.937,40
22	Burgos	C. N. de Zaragoza a Portugal por Zamora. Km. 97 al 138,4; Bacheo con emulsion y riego con betún. C. L. de Aranda de Duero a Caleruega. Km. 1 al 4; Bacheo con emulsion y riego con betún C. L. de Fardilla a Valdearros. Km. 29,7 al 28,5; Bacheo con emulsion y riego con betún. C. L. de la N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora a Ros de Duero, (ramal de Berlangas), Km. 11 al 15,8; Bacheo con macadam y riego con betún	1.597.407,92	Hasta el 30 de noviembre de 1957	21.461,12	1.597.407,92
23	Burgos	C. C. de Salas de los Infantes a Cencero por Najera. Km. 1 al 28,8; Bacheo con macadam ordinario C. C. de Aranda de Duero a Salas de los Infantes. Km. 21 al 30; Reparación con macadam ordinario. C. L. de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra. Km. 1 al 13,2; Bacheo con macadam ordinario. C. L. de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey. Km. 30 al 33; Bacheo con macadam ordinario	1.054.417,75	Hasta el 14 de diciembre de 1957	20.816,27	1.054.417,75
24	Cáceres	C. N. 523, de Cáceres a Badajoz. Km. 16 al 21; Recargo del firme con piedra machacada y reparación de paseos y cunetas. C. C. 524, de Plasencia a Zorita, kilómetros 70 al 75; Recargo del firme con piedra machacada y reparación de paseos y cunetas. C. C. 401, de Toledo a Mérida por Guadalupe. Km. 2 al 5,800 y 6,400 al 12 (Zorita a Majadas); Recargo del firme con piedra machacada. C. C. de Puente de la Tabilla a Zorita. Km. 15 al 23,900; Recargo del firme con piedra machacada. C. L. de Puerto de las Herreñas a Montánchez. Km. 9 al 15; Recargo del firme con piedra machacada. C. C. 520, de Cáceres a Medellín. Km. 49 al 59,492; Recargo del firme con piedra machacada	1.082.150,12	Hasta el 14 de diciembre de 1957	21.232,25	1.082.150,12
25	Cáceres	C. N. 521, de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Km. 19,500 al 24,24 al 32 y 39 al 42; Recargo de firme con piedra machacada. C. C. 501 de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa), kilómetros 19 al 20,220, 23 al 25 y 28 al 31; Recargo del firme con piedra machacada y reparación de paseos y cunetas. C. C. 512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes. Km. 0 al 8 y 23,500 al 30,560; Corrección de ondulaciones del firme con recargos de piedra machacada. C. C. 522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara (Garrovillas a Navas del Madroño). Km. 19 al 22,900; Corrección de ondulaciones del firme con recargo de piedra machacada C. L. de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo. Km. 5 al 11; Corrección de ondulaciones del firme con recargos de piedra machacada	1.050.175,00	Hasta el 14 de diciembre de 1957	20.752,83	1.050.175,00
26	Cáceres	C. N. 521, de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Km. 2 al 12; Bacheo con aglomerado y riego superficial C. N. 523, de Cáceres a Badajoz. Km. 0 al 10; Bacheo con aglomerado y riego superficial. C. C. 520, de Cáceres a Medellín. Km. 0 al 3,6 al 9,9 al 16 y 18 al 24; Bacheo con aglomerado y riego superficial. C. C. 523, de Cáceres a Portugal por Alcántara. Km. 0 al 10; Bacheo con aglomerado y riego superficial. C. C. 523 de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo. Km. 0 al 24; Bacheo con aglomerado y riego superficial.				

27	Cáceres	C. L. de Torrejónillo al Puerto de Los Castaños, Km. 0 al 12,500: Bacheo con aglomerado y riego superficial	1.872.351,45	Hasta el 30 de noviembre de 1957	33.085,27	1.872.351,45
28	Cádiz	C. C. 401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, Km. 191,700 al 192,800 y 205,90 al 206,500: Bacheo con aglomerado. C. C. 401, de Toledo a Mérida por Guadalupe, Km. 175,280 al 187,000: Bacheo con aglomerado y riego superficial. C. L. de Villanueva de la Serena a Guadalupe. Km. 70 al 74,100: Bacheo con aglomerado. C. N. 523, de Cáceres a Badajoz. Km. 16 al 21: Primer riego con betún asfáltico. C. C. 501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa), Km. 19 al 20,200, 23 al 25 y 28 al 31: Primer riego con betún asfáltico	1.355.310,45	Hasta el 30 de noviembre de 1957	25.779,75	1.355.310,45
29	Cádiz	C. C. de Sanlúcar a Algeciras por Jerez (sección de Jerez a Algeciras), Km. 74 al 94: Reparación del firme con recargo de piedra y riego asfáltico	1.998.138,30	Hasta el 30 de noviembre de 1957	34.972,19	1.998.138,30
30	Cádiz	C. N. 342, de Jerez a Cartagena (sección de Algodonales a Olvera), Km. 5 al 7,5 y 17 al 18,600: Reparación de explanación y firme con riego bituminoso. C. N. 343, de Jerez a Cartagena, Km. 33 al 78,500: Reparación de explanación y firme con aglomerado asfáltico en bacheos. C. C. 339, de Carnona a San Pedro de Alcántara por Ronda, Km. 78,500 al 90: Reparación de explanación y firme con aglomerado asfáltico en bacheos. C. L. de Las Cabezas de San Juan a Ubrique, Km. 31 al 34: Reparación del firme con aglomerado asfáltico en bacheos y riego superficial. C. C. 339, de Las Cabezas de San Juan a Ubrique, kilómetros 34,400 al 40: Reparación de explanación y firme con aglomerado asfáltico. C. C. 339, de Las Cabezas de San Juan a Ubrique (sección de El Bosque a Ubrique), Km. 66 al 67,100: Reparación del firme con riego asfáltico superficial. C. C. 344, de Jerez a Málaga por Ronda (sección de Arcos a El Bosque), Km. 55 al 6,60: Riego superficial asfáltico. C. L. de Ubrique a la C. L. de Jerez a Cortes por Algar (sección 1ª), Km. 0 al 11: Riego asfáltico superficial	1.452.522,60	Hasta el 30 de noviembre de 1957	26.787,85	1.452.522,60
31	Castellón	Riego asfáltico superficial en las carreteras y tramos siguientes: C. C. 440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez (sección de Jerez a Algeciras), Km. 32 al 46; C. C. 343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia (sección de Arcos a Vejer), Km. 69,2 al 61; C. C. 343, de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia (sección de Vejer a Barbate), Km. 3 al 8,590; C. C. 346, de Chiclana a Estrepona (sección de Chiclana a Medina), Km. 11 al 20, y C. L. de Algeciras a Punta Carnero, Km. 1 al 5. C. C. de Olvera a San Roque (sección de Jimena a San Roque), Km. 58 al 62 y 70 al 81: Bacheo con aglomerado asfáltico. C. L. de la estación de Castellón al Km. 137,330 de la Ps. 6, de Cádiz-Málaga-Motril. Km. 12,384 al 13,764: Riego bituminoso asfáltico superficial	1.226.603,89	Hasta el 30 de noviembre de 1957	23.399,10	1.226.603,89
32	Castellón	Reparación con recargo de piedra machacada y riego superficial de «cut-back» en las carreteras y tramos siguientes: C. L. de Benicarló a Peñíscola, Km. 1,200 al 7,500; C. L. de Benicarló a San Mateo, Km. 0,517 al 1,500; C. N. 332, de Vinaroz a Vitoria a Santander. Km. 1,650 al 4,275, y C. L. de Puebla de Torrens a Albocácer, Km. 31 al 30,800	1.613.055,33	Hasta el 15 de noviembre de 1957	29.195,83	1.613.055,33
33	Castellón	C. C. del Grao de Castellón a Teruel, Km. 40 al 53,415: Reposición del firme con riego superficial de betún asfáltico	716.525,77	Hasta el 15 de noviembre de 1957	14.331,90	716.525,77
		Reparación con macadam en las carreteras y tramos siguientes: C. L. del límite de la provincia a la de Puebla Torrens a Albocácer (sección de Vistabella al límite), Km. 1 al 5,500; C. C. de Segorbe a Burriana (sección de Chiches a Chóvar), Km. 8 al 12; C. L. de Soneja a Nules, p. k. 23,000 al 27,250 y 28,180 al 33,500; C. L. de la de Sagunto a Burgos a Vall de Uxó, Km. 5 al 16, y C. L. de Gátova al Km. 89 de la de Teruel a Sagunto, Km. 0 al 3,000	1.016.494,20	Hasta el 15 de diciembre de 1957	20.247,40	1.016.494,20
		TOTAL	43.756.052,74			43.756.052,74

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero de 1957.

C. P. N. número 6.036 expedido en 6-5-1952 (anula y sustituye al 2.867, expedido en 24-3-1941)

PAÑOLERIAS BARO, S. A.

Fábrica de tejidos de algodón para pañolería de bolsillo.—Oficinas: Trafalgar, 19, Barcelona. — Fábrica: Mayor, 93, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)

Productos que fabrica:

Tejidos de algodón a la plana, especialmente los destinados a pañolería de bolsillo, paños para limpieza y cocina, paños simal-gamuza, vichy planchas y popelínes, con capacidad de producción siguiente:

	Capacidad de producción
	Unidades
Pañuelos de bolsillo, en dimensiones comprendidas entre 40 x 40 centímetros y 50 x 50 centímetros	12.000.000
Paños para limpieza y cocina, en dimensiones comprendidas entre 50 x 50 centímetros y 65 x 65 centímetros	1.500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, suponiendo dedicados todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de un solo artículo de los consignados.

(Continuará.)

Dirección General de Minas y Combustibles

Concediendo autorización para sustituir un horno de cuba para fundir estaño, precintado en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1943, por un horno rotativo e instalaciones complementarias a don José y doña Rosa Otero Otero y doña María Estévez Casas, herederos de don Miguel Otero Pérez, en Beariz (Orense).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Andrés Perille Garra, en nombre y representación de don José y doña Rosa Otero Otero y doña María Estévez Casas, herederos de don Miguel Otero Pérez, según acredita con el poder necesario, mediante instancia presentada ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña el 22 de julio de 1956, solicitando autorización para instalar en Beariz (Orense), y en sustitución de un horno de cuba que fué precintado por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña en virtud del cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1943, según acta extendida en Beariz (Orense) en 15 de julio de 1944, un horno giratorio e instalaciones complementarias según el proyecto y presupuesto presentado, y cuyas instalaciones son las siguientes:

Un horno rotativo para fundición y reducción de casiterita, con motor eléctrico de dos H. P., calentado por gas-oil o fuel-oil y provisto de un electro-ventilador con motor de dos H. P.; un mechero de gas-oil, una caldera de refino, ca-

lentada por leña; veinte lingoteras, una instalación de recuperación de polvo y enfriamiento.

La capacidad del horno es de 350 kilogramos de minerales de estado.

Vistos los informes del Distrito Minero de La Coruña, de fecha 9 de julio de 1956; del Servicio Sindical del Estaño, de 2 de noviembre de 1956, de la Sección M-XI de esta Dirección General, de 19 de noviembre de 1956 y de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, de 30 de noviembre de 1956;

Resultando que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1943, en su apartado 17, concede al interesado la facultad de mejorar sus instalaciones en forma tal que sea capaz de respetar el margen de pérdidas establecidas en dicha Orden, y modificado posteriormente por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1945, sin que por otra parte se señalara plazo de prescripción alguno para ejercer dicha facultad, no siendo de aplicación a estos efectos los artículos 61, 62 y 63 del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Industria.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, por el Reglamento General para el Régimen de la Minería y por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, ha resuelto autorizar las instalaciones reseñadas con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario, para el destino expresado y emplazamiento señalado.

2.ª Por la Jefatura del Distrito Mi-

nero de La Coruña se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura y que las pérdidas por fusión para obtener estaño-metal del 99 por 100 están dentro de los límites que marca la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto de 1943, reformada por Orden de la Presidencia de 25 de abril de 1945.

3.ª Toda la maquinaria y elementos que constituirán estas instalaciones serán de procedencia nacional.

4.ª La presente autorización no presupone la concesión de cupos de gas-oil o fuel-oil.

5.ª La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

6.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

7.ª Si fuera necesario una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

8.ª Instalado el horno rotativo que se autoriza, seguirá precintado el horno de cuba, a no ser que el interesado opte por desmontarlo y destruirlo.

9.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que puedan causar a los colindantes y al personal en el interior y proximidades de la fundición la producción de polvos y la evacuación de aguas residuales y humos, deberá la Jefatura de Minas imponer las prescripciones adecuadas, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 226, 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de funcionamiento de estas instalaciones.

11.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

12.ª La maquinaria y elementos que se autorizan formarán un conjunto único, del que no podrá desglosarse parte alguna sin la previa autorización de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose notificar en forma reglamentaria al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.